



**Universitat**  
de les Illes Balears

## **TRABAJO DE FIN DE GRADO**

# **POSIBLES EFECTOS DEL INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO DE 2019 EN LAS ISLAS BALEARES**

**Laura Company Montes**

**Grado de Economía**

**Facultad de Economía y Empresa**

**Año académico 2021-2022**

# POSIBLES EFECTOS DEL INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO DE 2019 EN LAS ISLAS BALEARES

**LAURA COMPANY MONTES**

**Trabajo de Fin de Grado**

**Facultad de Economía y Empresa**

**Universitat de les Illes Balears**

**Año Académico 2021-22**

Palabras clave del Trabajo:

Salario mínimo, mercado laboral, desempleo, hostelería, sector servicios, convenio colectivo.

*Nombre del tutor del Trabajo: Pep ignasi Aguiló Fuster*

Se autoriza la Universidad a incluir este trabajo en el Repositorio Institucional para su consulta en acceso abierto y difusión en línea, con fines exclusivamente académicos y de investigación

Autor/a		Tutor/a	
Sí	No	Sí	No
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

A Javier Capó, Javier Lozano, Pep Ignasi Aguiló y  
Javier Rey-Maqueira, por darme alas.

## Índice

Índice de gráficos, ilustraciones y tablas .....	5
Resumen .....	7
Abstract .....	7
Introducción .....	8
Objetivo del trabajo.....	8
Metodología empleada .....	8
Desarrollo del trabajo.....	9
Los orígenes del Salario Mínimo Interprofesional .....	9
La evolución del SMI en España: ¿crecimientos reales positivos? ....	10
El caso de las Islas Baleares .....	11
A. ¿Por qué, a priori, la incidencia del SMI del 2019 puede ser importante en Baleares? .....	11
B. Las Islas Baleares y los posibles efectos del incremento del Salario Mínimo Interprofesional en 2019 .....	14
Sector primario.....	16
Sector industrial .....	19
Sector de la construcción.....	21
Sector servicios.....	26
C. ¿Coincide la opinión generalizada sobre los posibles efectos del SMI en las Baleares con los resultados obtenidos? .....	29
Conclusiones .....	31
Bibliografía.....	32
ANEXO I .....	36

## Índice de gráficos, ilustraciones y tablas

<b>Gráfico 1.</b> Tasa de variación anual de precios y salarios (%), 2000-2020.....	11
<b>Gráfico 2.</b> Cuentas de cotización inscritas al régimen general de 2019 por sectores.....	12
<b>Gráfico 3.</b> Porcentaje de parados en las Islas Baleares por categoría según la edad (%), 2018T1-2019T4 .....	15
<b>Gráfico 4.</b> Población desempleada en el sector de la agricultura para los años 2018 y 2019.....	17
<b>Gráfico 5.</b> Evolución de la contratación en el sector industrial por tipo de contrato, tasas de crecimiento (%), 2012-2019.....	20
<b>Gráfico 6.</b> Evolución del índice de los precios de la vivienda, variación trimestral (%), 2017-2019.....	23
<b>Gráfico 7.</b> Distribución por sexo y edad de los encuestados .....	36
<b>Gráfico 8.</b> Distribución de las respuestas a la pregunta: ¿Crees que en las Islas Baleares el cambio en el SMI llevado a cabo en el 2019 pudo haber sido más significativo que en el resto del país?.....	37
<b>Gráfico 9.</b> Distribución de las respuestas a la pregunta: ÚNICAMENTE si tu respuesta ha sido "sí", ¿Podrías señalar los DOS MOTIVOS PRINCIPALES por los que crees que el efecto pudo ser mayor?.....	37
<b>Gráfico 10.</b> Distribución de las respuestas a la pregunta: ¿En qué sector crees que el aumento del salario mínimo pudo tener más efecto? .....	37
<b>Gráfico 11.</b> Distribución de las respuestas a la pregunta: ÚNICAMENTE si tu respuesta ha sido "sector terciario", ¿Qué rama crees que ha podido salir más perjudicada?.....	38
<b>Gráfico 12.</b> Distribución de las respuestas a la pregunta: ¿Consideras que estás informado sobre cómo funciona el SMI y su verdadera incidencia?.....	38
<b>Gráfico 13.</b> Distribución de las respuestas a la pregunta: ¿Crees que sería necesaria una mayor educación económica en nuestra sociedad para poder entender las posibles consecuencias de este tipo de reformas? .....	38
<b>Ilustración 1.</b> Efectos del salario mínimo en los casos de competencia perfecta y monopsonio laboral .....	14
<b>Tabla 1.</b> SMI en función de la actividad profesional y de la edad, Decreto 55/1963 .....	10
<b>Tabla 2.</b> Evolución del número de personas desempleadas entre el 2018 y el 2019 .....	16
<b>Tabla 3.</b> Evolución del empleo en el sector primario, 2018-2019.....	17
<b>Tabla 4.</b> Evolución del empleo en la industria, 2018-2019.....	19
<b>Tabla 5.</b> Evolución del empleo en el sector de la construcción, 2018-2019.....	21
<b>Tabla 6.</b> Evolución mensual del número de parados en la construcción, variación mensual interanual (%), 2018-2019 .....	24
<b>Tabla 7.</b> Salario base de las ocupaciones con más contratación y/o con salarios más bajos en la construcción, 2016-2019 .....	25
<b>Tabla 8.</b> Variación anual de los salarios base de las ocupaciones con más contratación y/o salarios más bajos en la construcción, 2016-2019.....	25
<b>Tabla 9.</b> Variación anual de los desempleados en el sector de la construcción, 2016-2019 .....	25

<b>Tabla 10.</b> Evolución del empleo en el sector servicios, 2018-2019.....	27
<b>Tabla 11.</b> Evolución del número de personas desempleadas en la hostelería, 2015-2019 .....	27
<b>Tabla 12.</b> Respuesta a la pregunta: ¿Por qué crees que los países adoptan un SMI?.....	39

## Resumen

Pese a que el número de demandantes parados creció durante el año de referencia, la incidencia del salario mínimo de 2019 en el caso de las Islas Baleares parece haber sido poco relevante. Aparentemente, pudo haber afectado al mercado laboral del sector primario, de algunos subsectores de la industria manufacturera y a los niveles administrativos de otras ramas. Los efectos sobre el sector de la limpieza son ambiguos. No obstante, las categorías profesionales del resto de sectores económicos contaban, antes de la reforma, con sueldos base superiores a los 900€ mensuales para catorce pagas anuales. Por tanto, contrariamente a lo que podría esperarse, el empleo en la hostelería, uno de los principales motores económicos de las islas, no debería de haberse visto afectado por esta política.

**Palabras clave:** salario mínimo, mercado laboral, desempleo, hostelería, sector servicios, convenio colectivo.

## Abstract

Although unemployment grew during 2019, the effects of the minimum wage on the Balearic Islands seem to have been insignificant. At first, it seems to have harmed the labour market in the primary sector, some manufacturing subsectors and administrative levels in other economic branches. The effects on the cleaning sector are open to debate. However, the professional categories of the rest of the economic sectors had base wages of over 900€ per month for fourteen payments per year before the reform. Therefore, contrary to what might be expected, employment in the hotel industry, which is one of the main economic drivers of the islands, should not have been affected by this policy.

**Keywords:** minimum wage, labour market, unemployment, hostelry, service sector, collective agreement.

## **Introducción**

La imposición del salario mínimo es una de las regulaciones más empleadas por los países desarrollados. Sin embargo, como ocurre en España, sus efectos pueden variar en función de la comunidad autónoma y de su salario medio (o mediano). En este sentido, es de esperar que la repercusión para el mercado laboral madrileño no sea la misma que en el caso de Extremadura. Así pues, este argumento fue el que dio sentido a este trabajo y el que ha guiado todo mi estudio.

Este último aspecto es de vital importancia a la hora de determinar la estructura y las características del SMI, así como también lo es el profundo análisis de las condiciones económicas del lugar y del público al que va dirigida la reforma. A tal efecto, este tipo de política pretende incidir en los colectivos más vulnerables y/o de difícil acceso al mercado laboral. Sin embargo, la incidencia no siempre es tan significativa como se esperaría.

Finalmente, y teniendo en consideración tanto la evolución del salario mínimo interprofesional en España como el último incremento de su cuantía para este año, considero y defiendo que es un tema muy relevante actualmente. De esta forma, este trabajo no debería ser exclusivamente una fuente de inspiración para el mundo académico, sino que toda la sociedad española podría encontrar en él una posible explicación de la repercusión de estos aumentos en el caso de las Islas Baleares, puesto que la información disponible sobre el tema en cuestión es insignificante.

## **Objetivo del trabajo**

En línea con la anterior introducción, el principal propósito de este trabajo ha sido, desde el primer momento, esclarecer cómo afectó la reforma del salario mínimo de 2019, que supuso un incremento de un 22%, en las Islas Baleares. Además, considero oportuno destacar otro de los objetivos planteados: hacer llegar al público general los resultados obtenidos. Por este motivo, será un Trabajo de Fin de Grado de libre acceso, planteado con argumentos y explicaciones comprensibles tanto por el mundo académico como para el resto de la sociedad.

## **Metodología empleada**

Para poder obtener unas conclusiones coherentes con la teoría económica, pero también con el mundo que nos rodea, se ha tenido en cuenta el tipo de negociación salarial de España durante el 2018-2019. Sin embargo, se han utilizado como referencia mayoritariamente los convenios colectivos sindicales autonómicos (al prevalecer sobre los estatales) por contar con información desactualizada sobre los convenios empresariales en muchos de los casos<sup>1</sup>. En ocasiones se hace referencia también a convenios estatales.

---

<sup>1</sup> Información disponible en la página web del CAIB desactualizada, en muchos casos con convenios anteriores al 2014. Acceso a la información: <http://www.caib.es/sites/ordenaciolaboral/es/de-f-22821/>



Por otra parte, para poder demostrar con cifras y datos reales los argumentos propuestos, se ha hecho uso de plataformas como el Instituto Nacional de Estadística, el Observatorio de Trabajo de las Islas Baleares, Eurostat y IBESTAT, donde ha sido posible encontrar datos numéricos que refuerzan los razonamientos expuestos a lo largo del trabajo. También se han consultado informes como el elaborado por el Servicio Público de Empleo estatal para los datos presentados por las Baleares en el 2019. Finalmente, se ha hecho uso del programa de cálculo Excel para poder elaborar los gráficos y las tablas expuestos en el trabajo.

### **Desarrollo del trabajo**

El Salario Mínimo Interprofesional (a partir de ahora SMI) es una herramienta ampliamente utilizada por el poder ejecutivo con varios propósitos, entre los que destacan el hecho de establecer un marco legal en el ámbito de las relaciones laborales, la disminución de la desigualdad y aumentar la simpatía por el partido político que lleva a cabo la imposición o el incremento del SMI (Barceló, y otros, 2021).

En primer lugar, sin una remuneración fija, los trabajadores podrían percibir salarios paupérrimos que atentaría contra su bienestar y que, a su vez, asegurarían la existencia de “un círculo vicioso de baja cualificación-reducida motivación-pobreza-bajo salario” (Cebrián, Pitarch, Rodríguez, & Toharia, 2010, págs. 1, sección Introducción). En este sentido, el dilema tendría efecto sobre la productividad de los trabajadores, afectando negativamente a sus resultados y, análogamente, a los de la parte contratante.

En segundo lugar, con el SMI se busca atenuar los niveles de desigualdad entre los diferentes tipos de trabajadores (Barceló, y otros, 2021). Así, las probabilidades de que las rentas de los empleados cuyos contratos se caracterizan por ser precarios sean muy bajas en relación con los trabajadores con otra estructura contractual se mitigan.

Finalmente, es evidente que este instrumento juega a favor de la formación política que decide modificarlo. En efecto, es una medida que no altera el saldo presupuestario y que es sencillamente aplicable mediante la emanación de un decreto-ley por parte del ejecutivo (Barceló, y otros, 2021).

### **Los orígenes del Salario Mínimo Interprofesional**

La raíz de la legislación sobre la retribución mínima del factor trabajo se encuentra en Nueva Zelanda con el acta *New Zealand Industrial Conciliation and Arbitration Act* de 1894. Este reglamento preveía la implantación de un salario mínimo legal, con el principal objetivo de erradicar los cierres patronales (también conocidos como *lockouts* en inglés) y las huelgas de los trabajadores (Verrill, 1915).

Esta tendencia fue imitada por países como Australia, Reino Unido y Estados Unidos. En este último, el SMI surgió con el principal objetivo de evitar la explotación laboral en el sector industrial, cuya manifestación más importante fueron las conocidas *sweatshops*. En estos talleres predominaba el trabajo

infantil y de la mujer bajo unas condiciones pésimas, con una retribución más que proporcionalmente inferior al valor de su producción. Con el tiempo, los hombres y los trabajadores de sectores u ocupaciones menor remuneradas pudieron disfrutar igualmente del SMI (Neumark & Wascher, 2008).

### La evolución del SMI en España: ¿crecimientos reales positivos?

En el caso de España, la retribución mínima aparece en 1963 tras la aprobación de la Ley de Convenios Colectivos de 1958 y durante el régimen franquista (Arellano & Jansen, 2014). Así pues, el Decreto 55/1963, firmado por Francisco Franco y el ministro de trabajo Jesús Romeo Gorría, establecía unos salarios base en función de la edad y de la categoría profesional (véase Tabla 1).

**Tabla 1.** SMI en función de la actividad profesional y de la edad, Decreto 55/1963

	Pesetas/mes	Pesetas/día
Mayores de 18 años en agricultura, industria y servicios	1800	60
Aprendices de primer año, pinches y botones de 14 años	720 <sup>2</sup>	24
Trabajadores agrícolas de 14 años	1200 <sup>3</sup>	40

Nota: elaboración propia a partir de datos extraídos del Decreto 55/1963

Con el paso del tiempo, el salario mínimo dejó de diferenciarse según la edad y pasó a establecerse una única cuantía que ha progresado hasta alcanzar magnitud actual. En este sentido, entre el 2000 y el 2020, el salario mínimo español ha evolucionado tal y como muestra el Gráfico 1, presentando en varias ocasiones un crecimiento real de los salarios mermado en por la variación de los precios, siendo ésta superior a la de los salarios durante parte de la expansión económica de los 2000 y durante la Gran Recesión.

Sin embargo, en los últimos años el SMI ha experimentado un crecimiento superior al del nivel de los precios, provocando así que su crecimiento real haya sido positivo. De hecho, la modificación más importante se da en el 2019 con el Real Decreto 1462/2018 (incremento objeto de este estudio), suponiendo una

<sup>2</sup> Resultado de la multiplicación del salario/día y de los 30 días de un mes  

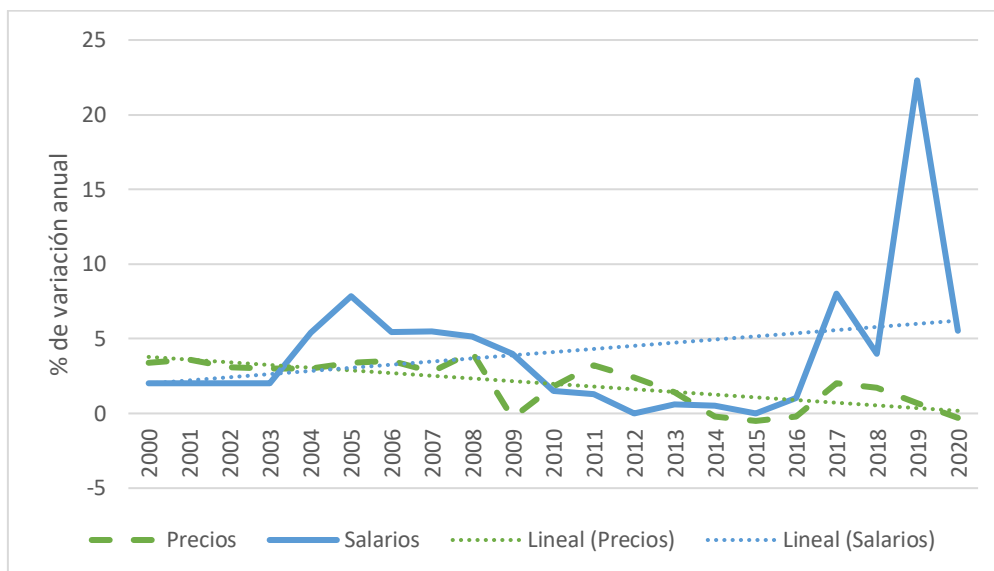
$$\left(\frac{1800 \text{ pesetas/mes}}{60 \text{ pesetas/día}} = 30 \text{ días}\right)$$

<sup>3</sup> Resultado de la multiplicación del salario/día y de los 30 días de un mes  

$$\left(\frac{1800 \text{ pesetas/mes}}{60 \text{ pesetas/día}} = 30 \text{ días}\right)$$

tasa de variación respecto al SMI del 2018 de un 22%. Además, sería importante remarcar que las tendencias difieren durante el periodo analizado: mientras el nivel de precios se caracteriza por contar con una tendencia bajista, la evolución del salario mínimo en su conjunto es positiva.

**Gráfico 1.** Tasa de variación anual de precios y salarios (%), 2000-2020



Nota: elaboración propia a partir de datos extraídos de **EARN\_MW\_CUR** y **PRC\_HICP\_AIND** en Eurostat<sup>4</sup>

De este modo, en consonancia con los datos expuestos en el gráfico anterior, puede afirmarse que el crecimiento de las rentas mínimas de trabajo desde el año 2014 ha actuado sinérgicamente con un crecimiento del nivel de precios inferior para aumentar así el poder adquisitivo del grupo de trabajadores afectados por la reforma (Barceló, y otros, 2021).

## El caso de las Islas Baleares

### A. ¿Por qué, a priori, la incidencia del SMI del 2019 puede ser importante en Baleares?

La literatura sobre los efectos que puede tener un incremento del salario mínimo interprofesional sobre el mercado laboral es extensa. Entre toda ésta, me gustaría destacar el estudio llevado a cabo por David Card y Alan B. Krueger sobre la industria de comida rápida en Nueva Jersey y en Pensilvania; así como las últimas contribuciones del Banco de España sobre los posibles efectos del SMI para 2019.

En primer lugar, Card y Krueger (1994) descubrieron que el aumento del salario mínimo por hora de \$4.25 a \$5.05 en abril de 1992 tuvo efectos dispares en los dos países en los que se desarrolló el experimento. De hecho, las

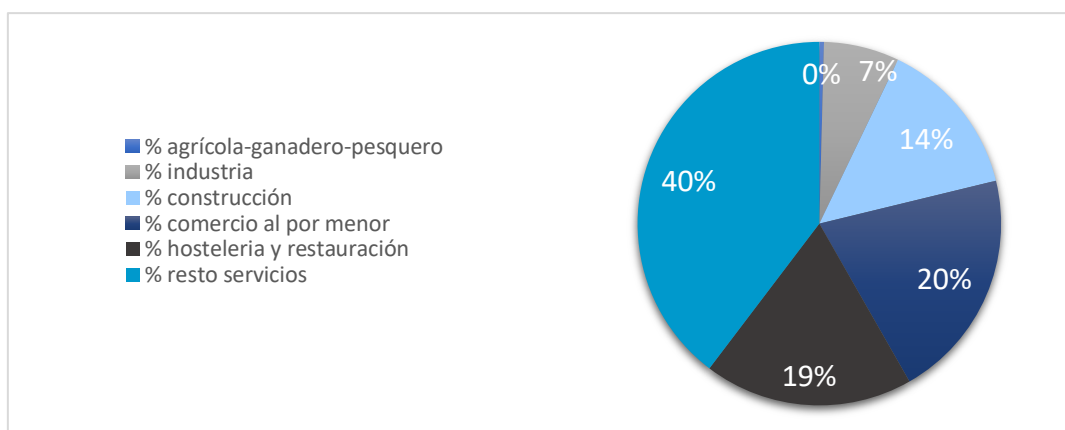
<sup>4</sup> Los datos sobre el salario mínimo (en doce pagas) se presentan bianuales en Eurostat. Para representar la tasa de variación anual se han agregado los datos para hacerlos anuales. Se presentan las tendencias de ambas variables para facilitar el análisis.

observaciones positivas se encontraron en Nueva Jersey, un estado cinco veces más pequeño que Pensilvania. En este caso, el incremento del SMI provocó un aumento del empleo en los restaurantes en los que la retribución era menor a \$5.05/hora y se contrajo en los que se pagaba un salario mayor. Sin embargo, el empleo a nivel genérico no decayó, sino que se vio reforzado (Card & Krueger, 1994).

En segundo lugar, el Banco de España (2021) demostró que los efectos del incremento del SMI a 1050€ para 12 pagas en 2019 fueron desfavorables. En concreto, los contratos para trabajadores con una remuneración total igual o inferior a la nueva cuantía del salario mínimo se vieron limitados, mientras que los que establecían un salario entre 1051€ y 1250€ prosperaron. Además, la probabilidad de perder el empleo para los trabajadores afectados por la reforma más elevada se encontró entre los empleados cuya edad estaba delimitada entre los 16 y los 24 años y los 45 y los 64 años. Sin embargo, pese a que el número de trabajadores sobre los que repercute la ampliación SMI es mayor en el primer caso que en el segundo, la probabilidad de perder el puesto de trabajo es superior para los empleados de la segunda categoría (Barceló, y otros, 2021).

Dicho esto, el estudio sobre el caso de las Islas Baleares podría arrojar resultados similares a los del último estudio mencionado por dos motivos: la estructura del mercado laboral balear en función de la actividad económica y las franjas de edades mayoritarias de los trabajadores de las islas. Aun así, otros aspectos como la estructura de su tejido empresarial o las características base de su mercado de trabajo podrían influir en la respuesta.

**Gráfico 2.** Cuentas de cotización inscritas al régimen general de 2019 por sectores



Nota: elaboración propia a partir de datos extraídos del *Anuari Estadístic Municipal de les Illes Balears de 2019* (OTIB).

En este sentido, según el Observatorio de Trabajo de las Islas Baleares y como puede comprobarse en el Gráfico 2, aproximadamente un 79% de los cotizantes de las islas en 2019 pertenecieron al colectivo dedicado a los servicios y un 14% a la construcción, siendo éstos los sectores con salarios medios más

bajos en este mismo<sup>5</sup>. De hecho, las actividades económicas con más contratación fueron los servicios de alimentación y bebida, los de alojamiento, el comercio al detalle y la construcción de edificios respectivamente<sup>6</sup>.

Además, el número de trabajadores que en 2018 contaban con un sueldo inferior o igual al SMI (735,9 euros/mes frente a los 900 euros mensuales fijados en 2019 para 14 pagas) supusieron un 12% del total, siendo el tercer grupo más importante<sup>7</sup>. Teniendo en cuenta que el cambio del SMI en 2019 respecto al 2018 fue positivo, se debe presuponer que el porcentaje de trabajadores que perciben un sueldo mensual menor a 900€ ha crecido también en relación con los datos del año anterior.

Por otro lado, y volviendo a hacer referencia al estudio del Banco de España (2021), el argumento sobre la distribución del mercado laboral en Baleares en función de la edad de los trabajadores podría también explicar una mayor incidencia negativa en las islas. De hecho, si bien es verdad que los trabajadores cuyas edades están comprendidas entre los 16 y los 24 años representaban una pequeña parte del total de afiliados a la Seguridad Social, entre los 35 y los 44 años encontramos el mayor número de afiliaciones, seguido del tramo comprendido entre los 45 y los 55 años con una ligera diferencia en términos relativos (Servicio Público de Empleo Estatal, 2020).

Asimismo, es necesario destacar que, pese a que Baleares cuenta con grandes magnates del turismo como oferentes de trabajo, cerca del 90% de sus empresas tienen entre uno y diez asalariados y facturan anualmente un monto de dinero menor a dos millones de euros (Caparrós, 2018). Es decir, las conocidas como microempresas son las que componen la inmensa mayoría de la red empresarial balear y éstas podrían verse afectadas por el incremento del SMI al tener una facturación más baja que el resto y, en consecuencia, al poder ver reducido su margen de beneficio con mayor probabilidad ante esta política.

Finalmente, también es digno de mención el papel de la estructura del su mercado de trabajo. La literatura convencional demuestra que un régimen similar a la competencia perfecta es un factor determinante a la hora de analizar los posibles efectos de un incremento del SMI (Barceló, y otros, 2021). De forma correspondiente, una reforma de este tipo supone un riesgo más elevado en estructuras en las que la parte contratante no tiene poder de influencia sobre el precio del trabajo (el salario) y los agentes que forman la oferta de trabajo son precio-aceptantes (McConnell, Brue, & Macpherson, 2007).

No obstante, el escenario tras el incremento del SMI en un mercado laboral monopsonístico podría ser diferente. En este caso, el empresario monopsonista sí tiene capacidad para decidir las retribuciones del factor trabajo

---

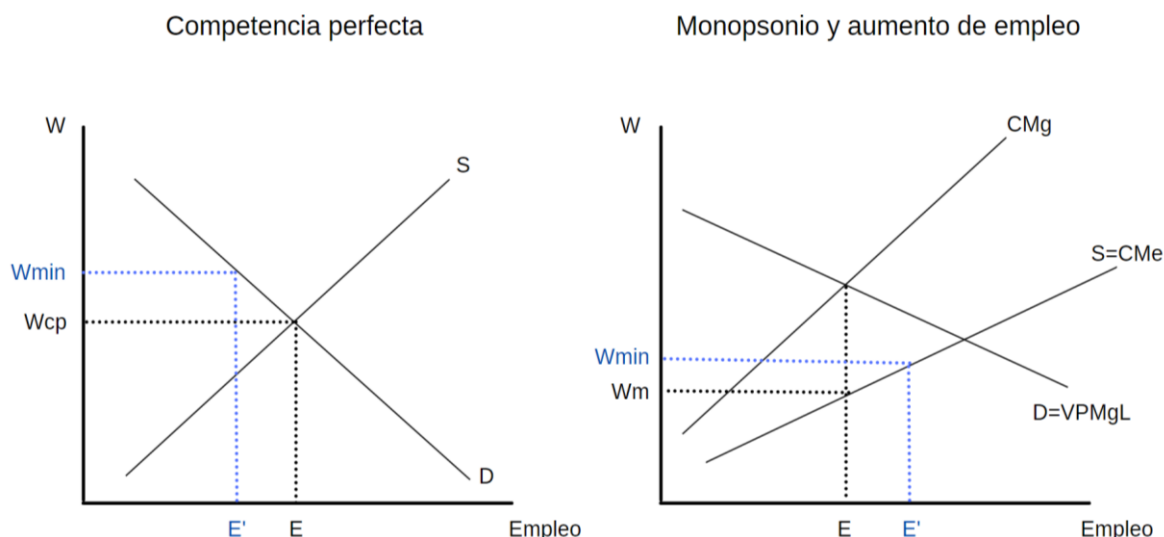
<sup>5</sup>Industria: 23.964,08/ Construcción: 21.202,57/ Servicios: 23.504,81. Datos salariales extraídos de IBESTAT > Estadísticas: Economía > Precios y Salarios > Encuesta de estructura salarial > Ganancia media anual por trabajador, sexo y sector de actividad (CNAE-09).

<sup>6</sup> Datos extraídos de Observatorio del Trabajo de las IB > Prospectiva del mercado de trabajo > Actividades económicas con más contratación > Año 2019 Islas Baleares.

<sup>7</sup> De 1 a 2 SMI: 40,5%, de 2 a 3 SMI: 28,9%, de 0 a 1 SMI: 12%. Los últimos datos disponibles son los del año 2018. Datos extraídos de de IBESTAT > Estadísticas: Economía > Precios y Salarios > Encuesta de estructura salarial > Porcentaje de trabajadores en función de su ganancia con respecto al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) (respecto al total de trabajadores) por tipo de jornada y sexo

mediante la determinación del volumen de factor productivo que desea emplear (McConnell, Brue, & Macpherson, 2007).

**Ilustración 1. Efectos del salario mínimo en los casos de competencia perfecta y monopsonio laboral**



Nota: adaptado de Perspectivas Teóricas Sobre los Salarios Mínimos, por M.I., González Güemes, 1999. *Anales de Estudios Económicos y Empresariales* (p. 151, 158) (14). ISSN 0213-7569.

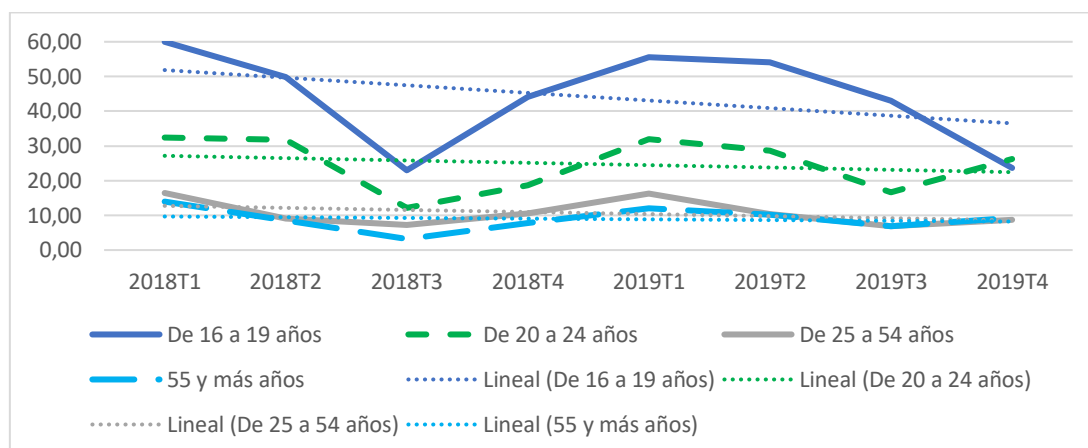
Estas dos últimas ideas quedan reflejadas en la Ilustración 1. En el caso de la competencia perfecta, un incremento en el coste salarial manteniendo el resto de las variables constantes supondría un incremento del desempleo y una desaceleración en la creación de nuevo empleo (Barceló, y otros, 2021). Por el contrario, en un monopsonio laboral los efectos podrían ser totalmente diferentes: en función de la cuantía del incremento, el empleo podría incluso verse incrementado (González, 1999).

Dicho esto, y teniendo en cuenta que, pese a que el mercado de trabajo de las Islas Baleares es imperfecto, no conforma tampoco un monopsonio laboral, es posible formular la hipótesis de que el incremento del SMI de 2019 haya tenido efectos adversos sobre el empleo.

**B. Las Islas Baleares y los posibles efectos del incremento del Salario Mínimo Interprofesional en 2019**

En primer lugar, un aspecto esencial de este análisis debe ser examinar la evolución de la desocupación en las islas antes y tras la implantación del incipiente SMI. En este sentido, conviene subrayar que los datos expuestos no han sido desestacionalizados, por lo que los declives de la desocupación en el tercer trimestre de ambos años vienen explicados por la temporalidad de la economía balear.

**Gráfico 3. Porcentaje de parados en las Islas Baleares por categoría según la edad (%), 2018T1-2019T4**



Nota: elaboración propia a partir de datos extraídos del Instituto Nacional de Estadística<sup>8</sup>

Hecha esta salvedad, el Gráfico 3 muestra al lector varios aspectos relevantes. En primer lugar, que la estacionalidad en 2018 afectó en mayor medida al colectivo más joven del análisis, y en menor medida a la categoría con más edad. Por otra parte, las tasas de desempleo más considerables también se encontraron entre los jóvenes de 16 a 19 años, seguidos de los individuos cuyas edades con edades comprendidas entre los 20 y los 24 años, tanto en el 2018 como en el 2019.

Finalmente, la variación estacional de la economía de las islas no tuvo prácticamente efecto sobre la tasa de desempleo del primer colectivo estudiado. Es decir, desde el primer trimestre del 2019, el porcentaje de parados entre los 16 y los 19 años fue cayendo progresivamente hasta el último trimestre del año, en el que esta tasa coincide con la de los jóvenes de 20 a 24 años, pero no cayó el desempleo de manera drástica en el tercer trimestre como había ocurrido el año anterior. De hecho, la estacionalidad no provocó que aumentara el empleo en mayor medida en ninguno de los grupos analizados, exceptuando el de 25 a 54 años, durante el tercer trimestre del 2019 en comparación con los datos del año anterior<sup>9</sup>.

Estas observaciones podrían relacionarse con una desaceleración del ciclo en las islas. Con respecto a esta idea, es necesario recalcar que la evolución del Producto Interior Bruto de las Baleares fue negativa desde el año 2016 hasta el 2018, siendo las tasas de crecimiento de esta variable macroeconómica de 5,61% y 4,32% respectivamente. Sin embargo, en el 2019 se observa un ligero aumento de la tasa de variación interanual, que pasa de ser

<sup>8</sup> Datos extraídos de INEbase / Mercado laboral / Actividad, ocupación y paro / Encuesta de Población Activa / Series desde el primer trimestre de 2002 / Resultados por Comunidades Autónomas / Tasas de paro por distintos grupos de edad, sexo y comunidad autónoma.

<sup>9</sup> Procede señalar que este último apunte no debería provocar que se desestimase la hipótesis de que, abordando el razonamiento de las franjas de edad expuesto con anterioridad, el incremento del salario mínimo tuviese efectos negativos sobre el mercado laboral balear. Esto es así porque el rango expuesto es demasiado amplio y podrían darse compensaciones entre los efectos sobre la subcategoría más joven y la mayor.

del 4,32% al 4,37%<sup>10</sup>. Pese a este ascenso, la fluctuación es poco significativa, así que no podría descartarse que la desaceleración económica pudiese haber generado unos incentivos para la contratación más débiles.

Por otra parte, es necesario analizar la desocupación por sectores económicos. Como se ha ilustrado anteriormente, la economía balear basa su actividad principalmente en el sector de los servicios, aunque la construcción también juega un papel decisivo. Sin embargo, el peso que suponen tanto la industria como el sector primario no es tan decisivo como el de los dos sectores mencionados anteriormente.

Llegados a este punto y atendiendo a los datos expuestos en la Tabla 2, si bien es verdad que el incremento del desempleo más importante se encuentra en el sector de la construcción, la segunda rama económica en la que se experimenta una evolución más pesimista de esta variable es en el sector de la industria, seguido por los servicios. Por lo tanto, parte de la premisa inicial sobre un posible mayor impacto en las ramas más importantes para la economía balear parece no ser del todo ajustada.

**Tabla 2.** *Evolución del número de personas desempleadas entre el 2018 y el 2019*

Rama económica	Personas desempleadas		Variación anual	
	2018	2019	18/17(%)	19/18(%)
<b>Agricultura y pesca</b>	748	732	-7,77	-2,14
<b>Industria</b>	2.368	2.423	-2,83	2,32
<b>Construcción</b>	5.132	5.569	-6,55	8,52
<b>Servicios</b>	49.909	49.909	-5,21	1,02

Nota: adaptado de Servicio Público de Empleo Estatal. (2020). *Informe del Mercado de Trabajo de les Illes Balears (Datos 2019)*.

¿Podría afirmarse que la evolución del desempleo presentada viene explicada por los estragos del nuevo SMI? Para poder contestar a esta cuestión, es primordial analizar la normativa sindical y colectiva de cada sector (principalmente teniendo en cuenta las tablas salariales extraídas de los convenios colectivos hasta el 31 de diciembre de 2018), así como, en ocasiones, la situación económica que atravesaba cada rama económica tanto en el momento de la entrada en vigor de la nueva política como en los meses posteriores.

### **Sector primario**

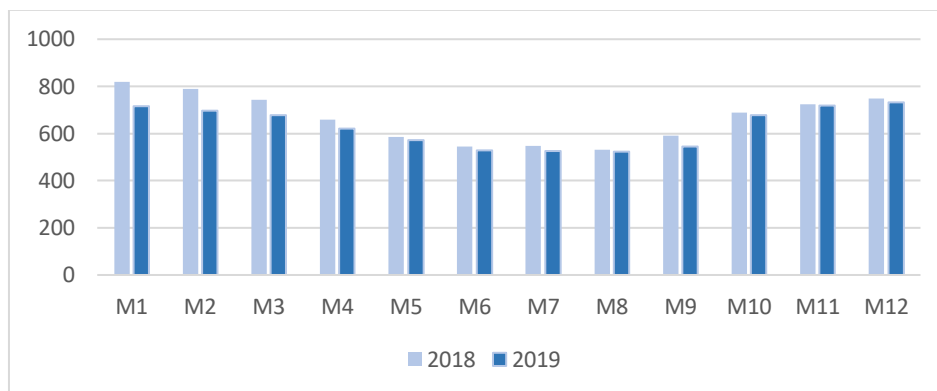
En primer lugar, es necesario incidir en que el convenio colectivo vigente de trabajo en el campo de las Islas Baleares contiene tablas salariales desactualizadas en cuanto a los nuevos incrementos del SMI, puesto que las últimas tablas del Decreto 48/2006 registradas en la Ordenación Laboral del GOIB son de 2006. Aun así, el sector agrícola es una de las ramas que más

<sup>10</sup> Datos extraídos de INEbase / Economía / Cuentas económicas / Contabilidad Regional de España. Resultados / Resultados por comunidades y ciudades autónomas. Serie Revisión Estadística 2019 (SEC 2010) / PIB y PIB per cápita. Serie 2000-2020.



afectada puede verse por este tipo de políticas como consecuencia de la reducción de sus márgenes de ganancias experimentada durante los últimos años (Sastre, 2020).

**Gráfico 4.** Población desempleada en el sector de la agricultura para los años 2018 y 2019



Nota: elaboración propia a partir de datos extraídos del IBESTAT<sup>11</sup>

En vista de los datos mostrados en el Gráfico 4, aparentemente se podría llegar a la conclusión de que, pese al nuevo SMI, la actividad laboral en este sector mejoró en 2019 con respecto al año anterior. Así, por ejemplo, a principios del año 2019 el sector primario presentaba un número de desempleados considerablemente inferior al descrito para el año anterior. Para poder hacer un correcto análisis, es necesario recordar al lector que la entrada en vigor del nuevo salario mínimo se dio el día 1 de enero del 2019, por lo que a simple vista podría parecer que la política no tuvo efectos negativos sobre esta rama.

**Tabla 3.** Evolución del empleo en el sector primario, 2018-2019

AGRICULTURA	
	Variación 19/18 (%)
Población activa	-32,43
Ocupación	-43,24
Afiliados	0,00
Trabajadores por cuenta ajena	-0,03
Trabajadores por cuenta propia	0,04
Contratación	-11,80
Demandantes parados	-2,14

Nota: adaptado de Servicio Público de Empleo Estatal. (2020). *Informe del Mercado de Trabajo de les Illes Balears (Datos 2019)*.<sup>12</sup>

<sup>11</sup> Datos extraídos de Institut d'Estadística de les Illes Balears / Estadísticas: Economía / Trabajo / Parados, demandantes de empleo y contratos registrados (SOIB) / Parados registrados por periodo, isla, sexo y sección-división de actividad (CNAE-09). **Unidad de medida: Número de personas.**

<sup>12</sup> Variaciones calculadas mediante la tasa de crecimiento por periodo  $\frac{\text{Valor final} - \text{Valor inicial}}{\text{Valor inicial}} \times 100$ .

No obstante, analizando detalladamente los datos expuestos por el Servicio Público de Empleo Estatal la premisa parece ser distinta, puesto que la tasa de variación del número de demandantes parados entre el 2019 y el 2018 es menor que la que resultó para el 2018 y el 2017 (Servicio Público de Empleo Estatal, 2020). Dicho de otro modo, teniendo en cuenta la tendencia de esta variable desde el 2016 hasta el 2019, el aspecto más remarcable es que la desaceleración de la caída del desempleo y de la ocupación en este sector coincidió con el incremento del SMI.

Una de las explicaciones más plausibles, tomando en consideración el resto de los resultados de la Tabla 3, podría ser que el nuevo SMI tuviera un impacto negativo no tanto en los despidos de los empleados que con anterioridad contaban con un salario base inferior a los 900€ mensuales, sino en los incentivos a la creación de nuevos puestos de trabajo. Esto explicaría la caída en la ocupación y su relación con el hecho de que el número de parados no cayera en la misma o similar medida en la que lo hizo en años anteriores.

Más es posible que no se trate únicamente de un posible impacto negativo del nuevo SMI. Se debe agregar que estos resultados pueden encontrar también parte de su origen en las malas cosechas obtenidas en 2019 en las islas. La carencia de precipitaciones durante el final del año 2018 provocó que la cosecha de cereales, uno de los recursos esenciales de la agricultura balear (principalmente en Mallorca), fuera deficiente (Marí, 2019). En este sentido, la zona central de Mallorca perdió la mitad de su cultivo y el resto de la isla, tres cuartos aproximadamente (A.F, 2019).

Para concluir, el perfil de los trabajadores de este sector podría arrojar conclusiones relevantes si se tiene en cuenta el aspecto mencionado en la introducción de este estudio sobre la edad mayoritaria de los afiliados a la Seguridad Social en las islas. Si uno se atiene a las publicaciones del Observatorio de Trabajo de las Islas Baleares sobre las diferentes ramas económicas, podría encontrarse una relación entre el estudio del Banco de España mencionado con anterioridad y el caso de las Baleares.

En este sentido, aproximadamente un 70% de los afiliados en esta rama pertenecían al colectivo de edad comprendido entre los 25 y los 54 años y un 24% superaban los 55 años (Observatori de Treball de les Illes Balears, 2019). Más concretamente, el mayor número de afiliaciones en el Sistema Especial Agrario se encuentra en los trabajadores de 45 años en adelante (Servicio Público de Empleo Estatal, 2020). Teniendo en cuenta que, según el estudio del Banco de España que inspira este trabajo, uno de los colectivos más perjudicados a nivel nacional por esta reforma fueron los trabajadores cuyas edades se encontraban entre los 45 y los 64 años, no se podría ignorar una posible conexión entre los resultados a nivel Estatal y los autonómicos.

Todas estas observaciones podrían conducir a una respuesta sobre los efectos del incremento del SMI en este sector económico. Conforme al argumento de la caída de los márgenes de beneficios, un encarecimiento del precio de la mano de obra como consecuencia del incremento del SMI, entre otros factores, podría haber supuesto la caída en la ocupación y la contratación en cuestión.

## Sector industrial

En segundo lugar, ante los datos recogidos para el sector de la industria que se exponen en la Tabla 4, el lector podría pensar a priori que el SMI no tuvo efectos sobre su mercado de trabajo, puesto que la ocupación creció en mayor medida que el número de parados. Pese a esto, para poder hacer un análisis detallado sobre estos posibles efectos, es necesario evaluar los resultados en los principales subsectores: la industria extractiva y la manufacturera (Observatori de Treball de les Illes Balears, 2019).

**Tabla 4.** *Evolución del empleo en la industria, 2018-2019*

INDUSTRIA	
	Variación 19/18 (%)
Población activa	5,09
Ocupación	3,87
Afiliados	1,25
Trabajadores por cuenta ajena	5,36
Trabajadores por cuenta propia	-0,99
Contratación	0,43
Demandantes parados	2,32

Nota: adaptado de Servicio Público de Empleo Estatal. (2020). *Informe del Mercado de Trabajo de les Illes Balears (Datos 2019)*.<sup>13</sup>

En referencia al primer subsector mencionado, la evolución demuestra ser aparentemente positiva. De hecho, entre el 2018 y el 2019, la afiliación y la contratación aumentaron un 3,77% y un 15% respectivamente (Servicio Público de Empleo Estatal, 2020). Ahora bien, por más que estos datos parezcan mostrar un auge en el empleo de este sector, es necesario recalcar que el número de parados en la industria extractiva creció aproximadamente un 6% entre los dos años de referencia (Servicio Público de Empleo Estatal, 2020).

Atendiendo a las tablas salariales del colectivo estatal de la industria extractiva, establecido por la resolución del 31 de octubre de 2018 (código 99002045011981), la explicación del aumento del número de personas desempleadas pudo deberse al incremento del salario mínimo. Así pues, tres de las siete categorías profesionales especificadas para este subsector contaban con un salario anual inferior al establecido por el SMI<sup>14</sup>. Por consiguiente, no podría descartarse que el incremento del desempleo se diese como consecuencia de la reforma del salario mínimo.

Por otra parte, sólo ocho de las veintisiete categorías de la industria manufactureras representadas en el estudio realizado por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal, 2020) experimentaron un incremento en el número

<sup>13</sup> Variaciones calculadas mediante la tasa de crecimiento por periodo  $\frac{\text{valor final} - \text{valor inicial}}{\text{valor inicial}} \times 100$ . Para obtener la tasa de variación de los trabajadores por cuenta propia y ajena se han agregado los datos para la industria extractiva y la manufacturera, siendo ésta última la más importante en Baleares.

<sup>14</sup> El SMI de 2019 garantiza un salario anual de 12.600€. Para la categoría 1, 2 y 3 los salarios anuales base a partir del 1 de julio del 2018 fueron, aproximadamente, de 11.861, 1957 y 12.207 respectivamente.

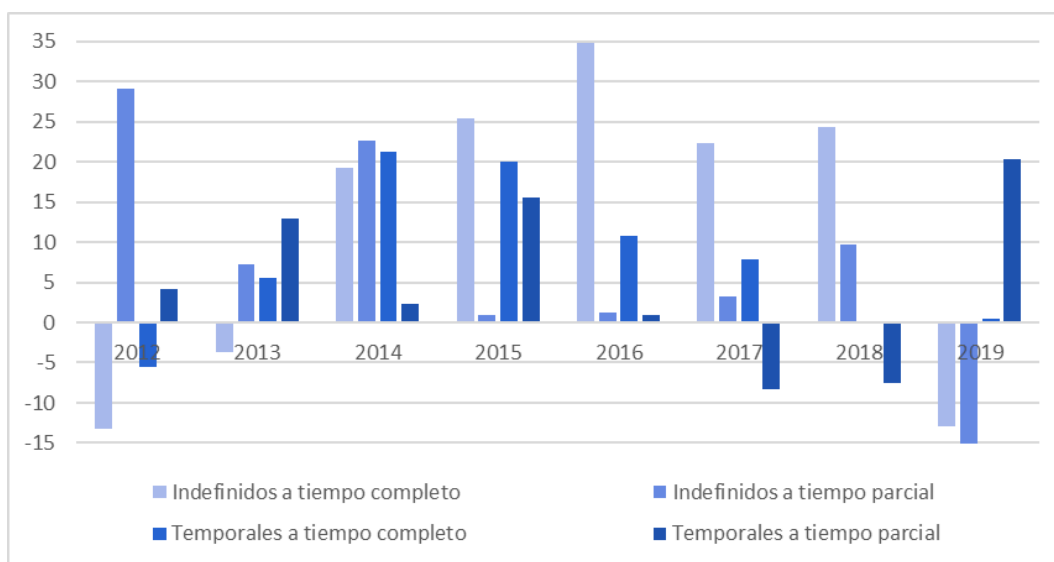
de parados. Así pues, la evolución del desempleo se encuentra en el sector del metal, en la fabricación de productos minerales no metálicos<sup>15</sup> y en la industria de madera y corcho, respectivamente.

En relación al sector del metal y al de la madera, sus respectivos convenios colectivos (con códigos 07000755011981 y 07000495011981) preveían para el 2018 unos salarios anuales superiores a los resultantes de aplicar el nuevo SMI de 2019. Por lo tanto, al no haber trabajadores que se pudieran ver potencialmente afectados por la reforma, la incidencia del nuevo salario mínimo se puede entender como inexistente. No obstante, el caso de la fabricación del vidrio y la cerámica es exactamente el mismo que el de la industria extractiva, pues están amparadas por el mismo convenio. Por tanto, en este último caso el SMI sí podría haber tenido un impacto negativo.

En conclusión, y asumiendo que el análisis realizado sobre la industria manufacturera cuenta con limitaciones, existen dudas respecto a la incidencia negativa del nuevo salario mínimo sobre el empleo en este subsector ya que, a niveles generales, la industria no presenta resultados aparentemente desfavorables.

Por el contrario, esta política pudo haber tenido efectos sobre la temporalidad y la parcialidad. En este sentido, los contratos de carácter temporal (especialmente a tiempo parcial) presentaron la tasa de crecimiento más elevada desde años anteriores al 2012 (Observatori de Treball de les Illes Balears, 2019) en detrimento de los contratos indefinidos, fijos discontinuos y otros, tal y como se expone en el Gráfico 5.

**Gráfico 5.** Evolución de la contratación en el sector industrial por tipo de contrato, tasas de crecimiento (%), 2012-2019



Nota: elaboración propia en base a los datos extraídos del OTIB.<sup>16</sup>

<sup>15</sup> Según la CNAE 2009: vidrio, cerámica, arcilla, cemento y yeso.

<sup>16</sup> Datos obtenidos de Observatori del Treball / Publicaciones e informes / Fichas sectoriales / Industria

Es necesario mencionar, además, que uno de los rasgos más importantes de este análisis es que este tipo de contratos había presentado una evolución negativa desde el 2016<sup>17</sup>, cambiando drásticamente en el 2019 hasta alcanzar una tasa de crecimiento cercana al 20% (Observatori de Treball de les Illes Balears, 2019). Por consiguiente, no se podría descartar que este pronunciado cambio se debiese a la intención de los empleadores de aminorar los costes salariales mediante la reducción de la jornada laboral.

### Sector de la construcción

En tercer lugar, el análisis del sector constructivo permitirá abordar los posibles efectos de la ampliación del salario mínimo sobre el segundo sector con más afiliaciones en la Seguridad Social de las islas<sup>18</sup>. Más concretamente, el estudio pretenderá obtener una visión panorámica de la repercusión de esta reforma sobre la construcción de inmuebles y sus respectivas actividades especializadas, al ser los dos subsectores con mayor importancia en términos de afiliación (Observatori de Treball de les Illes Balears, 2019).

En este sentido, cabe recalcar que los datos expuestos en la Tabla 6 abarcan el sector de la construcción en su sentido más amplio, incluyendo además la ingeniería civil. No obstante, al significar una proporción ínfima del número de parados de este sector para el 2019 (concretamente, los desempleados relacionados con la ingeniería civil suponen un 1,65% del total<sup>19</sup>), se puede suponer que los resultados globales no diferirán en gran medida de la evidencia obtenida para la construcción inmobiliaria y las actividades especializadas (Observatori de Treball de les Illes Balears, 2019).

**Tabla 5. Evolución del empleo en el sector de la construcción, 2018-2019**

CONSTRUCCIÓN	
	Variación 19/18 (%)
Población activa	35,65
Ocupación	28,44
Afiliados	0,21
Trabajadores por cuenta ajena	-0,91
Trabajadores por cuenta propia	2,86
Contratación	-4,28
Demandantes parados	8,52

Nota: adaptado de Servicio Público de Empleo Estatal. (2020). *Informe del Mercado de Trabajo de les Illes Balears (Datos 2019)*.<sup>20</sup>

<sup>17</sup> El análisis se ha llevado a cabo examinando las diferentes fichas sectoriales obtenidas del Observatori de Treball de les Illes Balears para la industria desde el año 2012 hasta el 2019.

<sup>18</sup> Referencia al Gráfico 2, englobando hostelería y restauración, comercio al por menor y restos de servicios en una categoría general de servicios.

<sup>19</sup> El número de parados en la construcción para el año 2019 fue de 5.224, dividido en 3.096 para el sector inmobiliario, 86 para la ingeniería civil y 2.042 para las actividades especializadas de la construcción.

<sup>20</sup> Variaciones calculadas mediante la tasa de crecimiento por periodo  $\frac{\text{Valor final}-\text{Valor inicial}}{\text{Valor inicial}}$ .

En referencia a la ocupación, si bien es cierto que la tasa de crecimiento respecto al año 2018 es considerablemente buena y sin duda la mejor de las presentadas por los cuatro grandes sectores, también es necesario remarcar que se debe en gran parte al gran aumento de la población activa experimentado entre ambos años. Por tanto, estos resultados positivos no encontrarían su origen en un desplazamiento de demandantes parados, sino más bien en una colocación en el mercado de trabajo de parte de la nueva población activa.

Esta última explicación podría ser muy relevante a la hora de determinar cómo pudo afectar el nuevo SMI a la incorporación de personas en edad de trabajar al mercado de trabajo si se tiene en cuenta que uno de los principales argumentos contra los incrementos del salario mínimo son los efectos negativos sobre los incentivos para la nueva contratación y el empleo. De esta forma, si una proporción elevada de la nueva población activa consiguió empleo, se podría inferir que el nuevo SMI no tuvo efectos sobre la colocación.

Llegados a este punto, es esencial analizar detenidamente el convenio colectivo de este sector para el año inmediatamente anterior al de la reforma. En este sentido, las tablas salariales dispuestas para el año 2018 (sujetas a convenio 07000335011981) preveían, para todas las categorías, un salario base superior a los 900€ mensuales, siendo las categorías con un menor sueldo base las de limpiador/a, telefonista, peón y auxiliar administrativo.

En consecuencia, aparentemente el nuevo SMI no habría tenido efectos en la ocupación y en el desempleo. Sin embargo, ¿qué ocurre con la contratación? A priori podría pensarse que si no tuvo efectos sobre las dos variables a las que se han hecho referencia anteriormente, sí pudo haberlos tenido sobre la modalidad de los contratos. Particularmente, experimentando un incremento en los contratos a tiempo parcial frente a una caída en la contratación a tiempo completo, teniendo en cuenta que esta modificación de la jornada podría suponer un descenso en los costes laborales por trabajador, tal y como se explicaba para el sector industrial.

Sin embargo, se experimentó una caída de un 4% aproximadamente en los nuevos contratos respecto del 2018, siendo las actividades de construcción especializada la más afectada (la variación es de -12,08% frente a un 1,24% de la construcción de edificios) (Observatori de Treball de les Illes Balears, 2019). De hecho, es especialmente relevante la variación negativa de los contratos a tiempo parcial, tanto los indefinidos como los temporales, cayendo un 24,9% y un 20,1% respectivamente (Observatori de Treball de les Illes Balears, 2019), aunque toda la tipología a excepción de los fijos discontinuos experimentó una desaceleración.

A modo de conclusión, se infiere del convenio colectivo estatal que los empleados en este sector no deberían de haberse visto afectados por esta reforma a no ser un colectivo de incidencia (el salario base de todas las categorías es siempre superior al impuesto por el SMI del 2019) y que, además, tampoco tuvo efectos en la temporalidad y/o parcialidad. Por lo tanto, el incremento del número de desempleados no debería encontrar su origen en esta política.

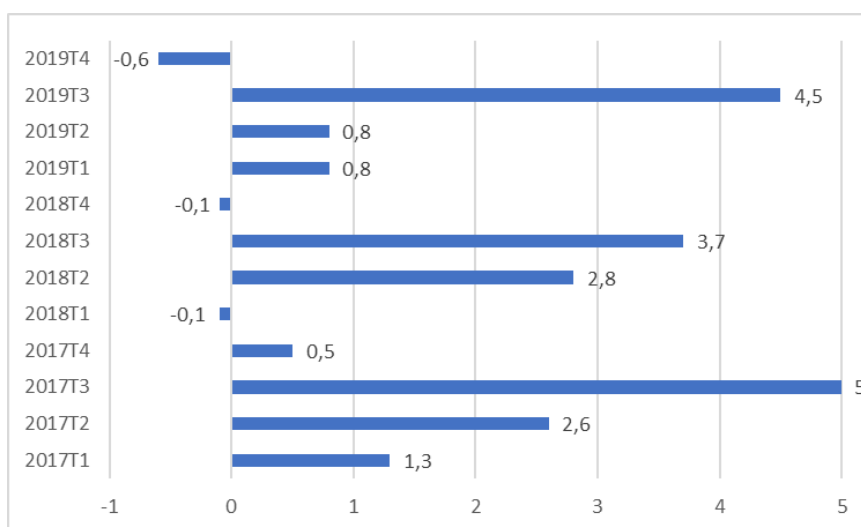
Además, el descenso de la nueva contratación podría en parte explicarse por este aumento del desempleo, junto con las no renovaciones de contrato por

otros motivos (enfermedad, accidente, jubilación o prejubilación, entre otros). De hecho, entre el 2018 y el 2019 el número de accidentes experimentó el aumento más significativo desde el 2016 (Observatori de Treball de les Illes Balears, 2019). Teniendo en cuenta este último dato y que el análisis es limitado por falta de datos, no podría rechazarse la hipótesis de que una parte considerable de la caída en la contratación se debiese al aumento del índice de accidentes.

Lo dicho hasta aquí supone unos efectos limitados del SMI del 2019 sobre el mercado laboral de la construcción. Ahora bien, ¿qué podría explicar el aumento tan significativo<sup>21</sup> del número de demandantes parados entre ambos años? Entre otros muchos aspectos que no serán objeto de este análisis, podría ser el declive en los estímulos a la nueva construcción por una variación negativa del precio de los inmuebles. Dicho esto, la siguiente sección permitirá aceptar o descartar este supuesto.

Tal y como muestra el Gráfico 6, los precios de la vivienda siguieron un patrón relativamente definido entre el 2017 y el 2018, siendo objeto de incrementos sustanciales durante el tercer trimestre y con una tasa de variación trimestral en el T2 para ambos años. No obstante, en el primer trimestre de 2017 se produjo una variación positiva frente a una disminución en los primeros tres meses del año posterior. Ocurre lo contrario para el último trimestre.

**Gráfico 6.** Evolución del índice de los precios de la vivienda, variación trimestral (%), 2017-2019



Nota: elaboración propia de acuerdo con los datos obtenidos del IBESTAT<sup>22</sup>

En cambio, durante los dos primeros trimestres presenta una evolución idéntica, más baja en los 2 casos tanto para el 2017 como para el 2018 a excepción de los primeros tres meses del año 2018. Por otra parte, es cierto que entre julio y septiembre de 2019 se mostró una mejor evolución que el año

<sup>21</sup> Referencia a la Tabla 2, donde se demuestra que el incremento del desempleo más notable se experimenta en el sector de la construcción.

<sup>22</sup> Ibestat / Estadísticas: Economía / Construcción y Vivienda / Precios de la vivienda / Índice de precios de vivienda (IPV) por periodo. Base 2015 / Variación trimestral.

anterior, entre octubre y diciembre se manifiestan los peores resultados del análisis.

Análogamente, estos tres últimos meses fueron en los que se contabilizaron las tasas de variación del desempleo más altas respecto al mismo mes del año anterior. Es decir, tal y como queda expuesto en la Tabla 6, el número de parados durante octubre, noviembre y diciembre de 2019 fue mayor que el de los mismos meses del 2018. Así mismo, aunque la correlación positiva entre la contracción de los precios y el aumento del número de personas paradas es evidente, no podría descartarse una posible causalidad que no será objeto de esta investigación, pero podría serlo en estudios posteriores.

**Tabla 6.** *Evolución mensual del número de parados en la construcción, variación mensual interanual (%), 2018-2019*

	2018	2019	Variación mensual 2019/2018
Enero	5084	4849	-4,62%
Febrero	4929	4772	-3,19%
Marzo	4821	4770	-1,06%
Abril	4731	4815	1,78%
Mayo	4762	4880	2,48%
Junio	4895	4943	0,98%
Julio	5346	5503	2,94%
Agosto	6047	6127	1,32%
Septiembre	5657	5747	1,59%
Octubre	5318	5469	2,84%
Noviembre	4933	5239	6,20%
Diciembre	5132	5569	8,52%

Nota: adaptado de Observatorio de trabajo de las Islas Baleares. (2019). *El mercat de treball en el sector de la construcció a les Illes Balears (any 2019)*.

Conviene subrayar los datos del primer trimestre parecen confirmar la limitada repercusión del incremento del SMI de 2019 sobre la construcción, ya sería de esperar un mayor número de desempleados durante los primeros meses tras la reforma con respecto al mismo mes del año anterior. Pese a esta intuición inicial, la realidad es que, como se puede ver en la tabla superior, de facto los resultados fueron mejores para el 2019 que para el 2018 durante el primer trimestre.

Por otra parte, otro posible factor causante de parte del incremento del desempleo podría ser la revalorización de los salarios base mensuales de las categorías profesionales con los sueldos más bajos llevadas a cabo para el 2019. Las Tablas 7, 8 y 9 proporcionan una perspectiva general del argumento base: el año en el que se produce un mayor crecimiento de los salarios, también se produce un incremento del desempleo. En los siguientes párrafos trataré de dar o no veracidad a una posible causalidad.



**Tabla 7.** Salario base de las ocupaciones con más contratación y/o con salarios más bajos en la construcción, 2016-2019<sup>23</sup>

	Salario base mensual			
	2016	2017	2018	2019
Peón especialista	1.170,6 €	1.192,8 €	1.216,8 €	1.244,1 €
Peón	1.130,7 €	1.152,3 €	1.175,4 €	1.201,8 €
Telefonista	943,0 €	960,9 €	980,1 €	1.195,3 €
Limpiador/a	885,6 €	902,4 €	920,4 €	1.128,3 €

Nota: elaboración propia teniendo en cuenta datos obtenidos de las respectivas tablas salariales anuales

**Tabla 8.** Variación anual de los salarios base de las ocupaciones con más contratación y/o salarios más bajos en la construcción, 2016-2019

	Variación anual salario base mensual		
	2017/2016	2018/2017	2019/2018
Peón especialista	1,90%	2,01%	2,24%
Peón	1,91%	2,00%	2,25%
Telefonista	1,90%	2,00%	21,95%
Limpiador/a	1,90%	1,99%	22,59%

Nota: elaboración propia en base a datos extraídos de las respectivas tablas salariales anuales

Los gráficos superiores resaltan cómo variaron los sueldos base de las categorías que antes de su incremento contaban con las cantidades más reducidas de todos los rangos especificados entre el 2018 y el 2019. De hecho, durante los años anteriores, la variación para las categorías expuestas en el análisis fue similar: para el 2017/2016 presentaron generalmente un crecimiento aproximado al 1,90% y para el periodo 2018/2017, un 2%. De forma contrapuesta, el cambio más significativo se produce en el año 2019, con unas tasas de crecimiento más altas para las cuatro categorías, pero sobre todo para las de telefonista y limpiador/a, cuyos salarios base crecieron en un 22% y un 23% aproximadamente.

**Tabla 9.** Variación anual de los desempleados en el sector de la construcción, 2016-2019

	Variación anual nº parados		
	2017/2016	2018/2017	2019/2018
Construcción	-17%	-6,55%	8,52%

Nota: adaptado de Servicio Público de Empleo Estatal. (2020). *Informe del Mercado de Trabajo de les Illes Balears (Datos 2019)*.

<sup>23</sup> Para las categorías de telefonista y limpiador/a se especifica un salario base diario. Para poder hacer una comparación, se ha multiplicado el salario base de estas dos profesiones por 30 días.

En paralelo a esta variación salarial, también se encuentra la fluctuación positiva del desempleo. Ciertamente, tal y como muestra la Tabla 9, durante los años anteriores al incremento tan significativo de los sueldos base, la evolución de número de demandantes parados había sido negativa. No obstante, entre el 2018 y el 2019 se observa una tasa de variación del desempleo positiva y cercana al 9%. De hecho, es conveniente repetir que esta cifra es la más elevada de todas las presentadas por los diferentes sectores económicos para el 2019.

Todo lo explicado hasta ahora podría ser una simple coincidencia, pero aun así no se debería descartar la posibilidad de que parte de la evolución del desempleo presentada en la tabla superior se debiese, entre otros factores, a la diferencia tan drástica entre los sueldos base para el 2019 y el 2018 de las categorías que siempre han contado con los salarios más bajos.

Así pues, esto sugiere que un incremento de los costes laborales que nada tuvo que ver con el nuevo SMI, puesto que los sueldos que más se intensificaron estaban por encima del salario mínimo para el 2019 antes de la reforma, podría haber llevado a los empresarios a despedir a parte de los trabajadores, más si se tiene en cuenta que los servicios administrativos están entre las 10 ocupaciones con más contratación de la construcción (Observatori de Treball de les Illes Balears, 2019).

Para concluir, se podría decir que la reforma del salario mínimo no tuvo efectos aparentes sobre el mercado de trabajo del sector de la construcción, pero sí podrían haberlos tenido otros factores alejados de esta reforma como la variación de los precios de la vivienda o la revalorización de los salarios base de algunas de las categorías profesionales expuestas en el convenio, tal y como se ha tratado anteriormente.

### **Sector servicios**

Finalmente, teniendo en cuenta la estructura de la actividad económica de las Baleares, es indispensable hacer un análisis lo más detallado posible del sector con más repercusión: el sector terciario. De hecho, como ya se adelantaba en páginas anteriores, cerca de un 80% de los afiliados a la Seguridad Social de las islas pertenecen a esta rama económica. En términos del Producto Interior Bruto, el sector servicios supone cerca del 86% de la economía balear, superando en un 11% al peso de esta rama a nivel nacional (Servicio Público de Empleo Estatal, 2020).

Por este motivo, creo necesario centrar el estudio en las cuatro subcategorías que, a priori, más podrían verse afectadas por el incremento del salario mínimo, ya sea mediante un aumento de los costes salariales o un incremento de la temporalidad y/o parcialidad: la hostelería, el comercio al detalle y al por menor, el personal doméstico y el sector de la limpieza.

Ante todo, tal y como muestra la Tabla 10, entre los años analizados se produjo un incremento del desempleo y una contracción de la contratación. En referencia al resto de sectores que se han estudiado a lo largo del trabajo, el terciario fue el que experimentó un incremento de la ocupación más ligero (un 0,20% frente a un 3,87% para la industria y un 28,44% para la construcción). No obstante, también fue la rama económica que experimentó una menor variación

del número de demandantes parados entre el 2018 y el 2019 (un 1,02% respecto a un 2,32% en el sector industrial y un 8,52% en la construcción).

**Tabla 10.** *Evolución del empleo en el sector servicios, 2018-2019*

<b>SERVICIOS</b>	
	<b>Variación 19/18 (%)</b>
Población activa	-0,92
Ocupación	0,20
Afiliados	1,99
Contratación	-1,42
Demandantes parados	1,02

Nota: adaptado de Servicio Público de Empleo Estatal. (2020). *Informe del Mercado de Trabajo de les Illes Balears (Datos 2019)*.

En lo que concierne a la hostelería, la evolución de la contratación fue negativa tanto para el 2018 como para el 2019 tras haber presentado en 2017 una de las mejores cifras desde, por lo menos, el 2012. Mientras en 2017 se registraron cerca de 194.500 contratos en todas las islas, el volumen para el 2018 y el 2019 fue de 189.600 y 184.300 respectivamente (Observatori de Treball de les Illes Balears, 2019).

Sin embargo, el desempleo en 2019 siguió la tendencia decreciente experimentada desde años atrás. Pese a ello, es necesario recalcar que, como se muestra en la siguiente tabla, la variación del número de personas desempleadas entre el 2018 y el 2019 no fue tan significativa como lo había sido en años anteriores. Esta desaceleración en la caída del empleo podría encontrar su origen en la reforma del SMI de 2019, por lo que los siguientes párrafos intentarán esclarecer la posible causalidad.

**Tabla 11.** *Evolución del número de personas desempleadas en la hostelería, 2015-2019*

	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Personas desempleadas	16.152	14.620	13.573	12.967	12.943
Variación (%)		-9,48%	-7,16%	-4,46%	-0,19%

Nota: adaptado de *El mercat de treball en el sector de l'hostaleria a les Illes Balears* para los respectivos años por el Observatorio de trabajo de las Islas Baleares. GOIB.

Si el lector analiza detalladamente el convenio autonómico de la hostelería (código 07000435011982), puede llegar a la conclusión de que, en contraste con lo que desde un principio se podría suponer, no es un colectivo de incidencia. De hecho, las categorías salariales en los establecimientos con salarios base más bajos superaban con creces el salario mínimo impuesto para el 2019 en los años anteriores a la reforma. A modo de ejemplo, el sueldo base más bajo registrado para el 2018 fue entre 1198€ y 1211€ para la última categoría profesional prevista por el convenio autonómico (se incluyen, entre otros, las categorías de limpiador, mozo de almacén o botones).

Para poder concretar este argumento, se ha llevado a cabo un análisis de una de las empresas de restauración más conocidas a nivel mundial: McDonald's. En este caso, el convenio colectivo de la empresa de 2015 ya preveía salarios base mensuales superiores a los 900€ resultantes de la reforma del SMI. Por lo tanto, y tomando en consideración la limitación presentada, las tablas salariales de este convenio podrían validar el argumento expuesto en el párrafo anterior.

Llegados a este punto, ¿qué pudo causar el declive del desempleo mencionado anteriormente? Entre otros factores, los incrementos salariales especificados para el 2019, que nada tienen que ver con el SMI, al igual que ocurría en el sector de la construcción.

Así pues, estudiando las diferentes tasas de crecimiento de los salarios base para todas las categorías profesionales, uno puede llegar a la conclusión de que puede existir una posible causalidad entre una revalorización significativa en relación con el resto de los incrementos llevados a cabo y un incremento del desempleo. De esta forma, del 1/04/2018 al 31/03/2019 y del 1/04/2019 al 31/03/2020, el alza debía ser de un 5%, mientras que el resto de las variaciones se encontraban en un tramo comprendido entre el 3,5% y el 3,875%. Por lo tanto, no se debería pasar por alto una causalidad factible entre ambas variables.

De hecho, este factor podría haber sido en parte causante de la contracción de la contratación indefinida a tiempo parcial y tiempo completo, si se tiene en cuenta que el año anterior las cifras habían sido positivas (Observatori de Treball de les Illes Balears, 2019). Además, también se incrementó el número de contratos formativos y el descenso de los contratos temporales no fue tan significativo como lo había sido el año anterior (Observatori de Treball de les Illes Balears, 2018). Todo lo comentado hasta ahora podría guardar relación con la posible intención de los empresarios de reducir los costes salariales, modificando así el tipo de contratación habitual.

En cuanto al comercio, cabe destacar que entre el 2018 y el 2019 el desempleo cayó para el comercio al detalle y al por menor, pero se incrementó en el caso de la venta y reparaciones de vehículos y motos. Así pues, en 2018 se registraron 4899, 1364 y 458 personas paradas respectivamente (Observatori de Treball de les Illes Balears, 2018); y para el 2019, 4775, 1324 y 482 desempleados (Observatori de Treball de les Illes Balears, 2019).

En este sentido, al haber presentado el desempleo para el comercio al detalle y al por mayor tras la entrada en vigor del nuevo SMI unos resultados positivos, no podemos decir que esta reforma tuviese efectos sobre esta variable. Sin embargo, no ocurriría lo mismo con el sector de los vehículos, pues el número de parados incrementó paralelamente al SMI.

Aun así, examinando detenidamente el convenio colectivo que ampara el sector de la reparación de vehículos (código 07000755011981) no se observa ninguna categoría profesional que antes de la reforma contase con un salario base anual inferior a los 12.600€, que es el que prevé el SMI de 2019. Por lo tanto, a priori no parece existir una causalidad entre ambos factores.

En referencia al personal doméstico, cabe decir que podría haber sido uno de los sectores con más incidencia, pero realmente no tiene por qué haberlo

sido. Concretamente, si bien es cierto que el empleo del hogar podría haberse visto muy afectado por el incremento del SMI al estar principalmente sujeto a esta retribución como salario base en la gran mayoría de los casos, tampoco se puede negar que sea una rama económica escasamente ligada a la normativa contractual.

De hecho, tal y como adelanta Irene R. Aguado (2022) en su artículo para el Diario de Mallorca, cerca de la mitad de las mujeres dedicadas a las tareas del hogar no cuentan con un contrato de empleo. Por lo tanto, no pueden disfrutar de las condiciones establecidas por ley, ya sea en relación con las condiciones de trabajo como en su retribución. Así pues, una gran cantidad de las empleadas del hogar pueden no haberse visto afectadas por el incremento del salario mínimo interprofesional del 2019.

Finalmente, no se podría pasar por alto los posibles efectos sobre el subsector de la limpieza de edificios. Como para el resto de los casos, se han estudiado las tablas salariales vigentes en el momento de la reforma (especificadas por el convenio colectivo a nivel autonómico, con código 07000535011982) para determinar en qué grado pudieron verse afectados los empleados. Así pues, a priori la única categoría profesional que pudo haber formado parte del colectivo de incidencia para esta rama serían los auxiliares administrativos, que contaban con un salario base cercano a los 890€ antes de la entrada en vigor del nuevo SMI para 2019.

Sin embargo, analizando uno de los convenios colectivos más recientes de una empresa dedicada a la limpieza (CISNSA, con código 07100372012016), la conclusión podría ser distinta. Si bien es verdad que la información está desactualizada, pues las últimas tablas salariales disponibles anteriores al 2019 son de 2015, la realidad es también que más de la mitad de las categorías previstas contaban con un salario base inferior a los 900 para catorce pagas. En este sentido, se puede entender que la actualización del SMI provocó un incremento del sueldo base de estas categorías, pudiendo provocar así un aumento del desempleo.

Dicho esto, los efectos sobre este sector no están del todo claros. Si bien es cierto que el convenio sectorial otorga salarios base superiores, si el lector atiende al convenio empresarial presentado, puede interpretar que la reforma sí pudo haber tenido efectos sobre el mercado laboral del sector de la limpieza.

*C. ¿Coincide la opinión generalizada sobre los posibles efectos del SMI en las Baleares con los resultados obtenidos?*

En el preámbulo de este trabajo se ha hecho alusión a un posible efecto del incremento del salario mínimo más significativo para el caso de las Baleares por diversos motivos, entre los cuales se mencionaba la importancia del sector servicios en las islas, siendo este uno de los sectores con salarios medios más bajos. Además, a priori, el lector podría pensar que dada la elevada temporalidad que experimenta la economía balear, altamente relacionada con el sector servicios y en concreto con la hostelería, el nuevo SMI podría haber influido en la modalidad de contratación y/o probablemente en la creación de nuevo empleo.

Sin embargo, una vez llevado a cabo el análisis que se presenta en el apartado relativo al sector terciario, y teniendo en cuenta las limitaciones del estudio, se podría llegar a la conclusión de que los resultados presentados por la hostelería en 2019 no se debieron tanto a la modificación del salario mínimo como al incremento de los salarios base todas las categorías profesionales previstas por su respectivo convenio.

Para poder plantear la visión que entendía (y entiendo) extendida antes de elaborar este trabajo, se ha formulado un cuestionario con varias preguntas relacionadas con el tema que trata este TFG. Más concretamente, se han planteado cinco preguntas sobre la posible incidencia del SMI de 2019 sobre las islas y dos sobre la información con la que cuenta el público general sobre este tipo de medidas y su repercusión<sup>24</sup>.

En primer lugar, si bien es cierto que la encuesta no se creó con la intención de dirigirse a un colectivo específico, cerca de un 62% de las personas que la contestaron tienen entre 16 y 25 años. Además, en referencia al sexo de los encuestados, aproximadamente la mitad fueron mujeres.

Por otra parte, alrededor de un 60% de los participantes consideran que el efecto en las Baleares pudo ser mayor que en el resto del país. Concretamente, cerca de un 53% de las respuestas encuentran el origen de esta repercusión especialmente importante en las islas en el gran peso que supone la hostelería en la economía balear, siendo este uno de los sectores con salarios más bajos. Por otra parte, un 44,1% de las contestaciones apuntan hacia una fuente distinta: contar con un mercado laboral joven, asociado a bajos salarios por la edad.

En cuanto al sector en el que la incidencia pudo ser mayor, un 65,5% afirma ser el sector servicios, seguido del primario y del secundario. En particular, dentro del terciario, la posible repercusión pudo ser mayor en la hostelería (50%), el comercio (30,6%) y el sector de la limpieza (19,4%) según los participantes.

Finalmente, creí necesario añadir una sección en la que los encuestados pudieran dar su opinión sobre el nivel de información al abasto del público general sobre este tipo de medidas. En este sentido, cerca de un 73% asegura sentirse poco informado sobre cómo funciona el salario mínimo y sus efectos sobre el mercado laboral y alrededor de un 91% cree que la educación económica en nuestro país debería mejorar para poder entender, entre otras cuestiones, las consecuencias de este tipo de reformas.

Una vez analizadas las respuestas, confirmo haber tenido la misma opinión que la mayoría de los participantes antes de llevar a cabo el análisis presentado en este trabajo: el efecto en Baleares podría haber sido mayor principalmente por la hostelería. No obstante, los resultados presentados no parecen demostrar lo mismo.

---

<sup>24</sup> Todas las preguntas planteadas, así como los resultados obtenidos, se muestran en el ANEXO I del presente trabajo.

Además, considero que la educación en este país sobre los aspectos económicos más relevantes es muy pobre, por no decir nefasta. Una sociedad poco informada está, bajo mi punto de vista, condenada al fracaso. Por lo tanto, creo necesaria la implementación de medidas a favor de una mayor enseñanza económica y financiera, que dote a la población de los recursos necesarios para poder tomar decisiones acertadas y para estar al corriente de lo que acontece a nivel económico en nuestro país.

## **Conclusiones**

Tras haber realizado un análisis para los principales sectores económicos de las islas, las conclusiones son sin duda reveladoras. En primer lugar, el fomento de la contratación en el sector primario pudo verse afectado por esta regulación, aunque las cifras presentadas podrían guardar también relación con la calidad de las cosechas para el año en cuestión.

Por otra parte, si bien es verdad que la industria extractiva podría haber experimentado una contracción del empleo como consecuencia del incremento del SMI, las tablas salariales de los convenios colectivos de las diferentes industrias que conforman la industria manufacturera parecen demostrar que en este subsector la incidencia sobre el empleo fue leve. Sin embargo, sí pudo haber causado, en parte, un aumento de la temporalidad.

En tercer lugar, los datos expuestos para la construcción no deberían encontrar su origen en esta política, pues los salarios de las categorías profesionales superaban en todos los casos los 900€ mensuales. Aun así, el declive de los precios de las viviendas, así como el aumento de los salarios base (que no mínimos) de algunas de las categorías de manera significativa, pudo haber provocado la evolución desfavorable del desempleo presentada en la Tabla 9.

Por último, la repercusión sobre el incremento del salario mínimo sobre la hostelería y el comercio (tanto al por menor como al por mayor), atendiendo a los convenios colectivos autonómicos para las respectivas ramas, debería haber sido nula. Sin embargo, el sector de la limpieza sí es una de las categorías profesionales que pudo haberse visto afectada. Ocurriría lo contrario con el personal doméstico, generalmente no sujeto a la regulación y a la normativa laboral, aunque los efectos no son visibles por pertenecer en gran parte a la economía sumergida del país.

En definitiva, los colectivos más afectados deberían de haber sido los trabajadores menos cualificados. De hecho, esto último se observa en varios casos, entre los que se encuentra el personal administrativo tanto de la limpieza como el de la construcción. No obstante, la incidencia en Baleares parece haber sido poco significativa.

## Bibliografía

- A.F. (9 de mayo de 2019). Pérdidas de hasta el 70% en la cosecha de cereales en Mallorca. *Economía de Mallorca*. Obtenido de <https://economiamallorca.com/art/21480/perdidas-de-hasta-el-70-en-la-cosecha-de-cereales-en-mallorca>
- Arellano, F. A., & Jansen, M. (2014). Salario Mínimo Interprofesional y Empleo Juvenil ¿Necesidad de Cambio? *Información Comercial Española (ICE)*(881), 121-132. Recuperado el 5 de febrero de 2022, de <http://www.revistasice.com/index.php/ICE/article/view/1734/1734>
- Barceló, C., Izquierdo, M., Lacuesta, A., Puente, S., Regil, A., & Villanueva, E. (2021). *Los efectos del Salario Mínimo Interprofesional en el empleo: nueva evidencia para España*. Banco de España, Documentos Ocasionales nº2113, Madrid. Recuperado el 28 de noviembre de 2021
- Caparrós, F. (2018). Mercado de trabajo y políticas activas de empleo en economías basadas en turismo: la experiencia de las Islas Baleares. *Cuadernos de Turismo*(41), 647-653. Recuperado el 31 de enero de 2022, de <https://revistas.um.es/turismo/article/download/326961/228721/1123261>
- Card, D., & Krueger, A. (septiembre de 1994). Minimum Wages and Employment: A case of study of the Fast-Food Industry in New Jersey and Pennsylvania. *The American Economic Review*, 84(4), 772-793. Recuperado el 6 de enero de 2022, de <http://www.jstor.org/stable/2118030>
- Cebrián, I., Pitarch, J., Rodríguez, C., & Toharia, L. (15 de enero de 2010). Análisis de los efectos del aumento del Salario Mínimo sobre el empleo de la economía española. *Revista de Economía Laboral*, 7(1), 1-37. Recuperado el 28 de noviembre de 2021
- Decreto 48/2006, de 26 de mayo, por el que se establecen las normas de ordenación de las explotaciones apícolas de las Illes Balears. *Butlletí Oficial de les Illes Balears*. Palma, 6 de junio de 2006, núm. 81, pp. 39-43.
- Decreto 55/1963, de 17 de enero, sobre establecimiento de salarios mínimos y su conexión con los establecidos por convenios colectivos sindicales o mejoras voluntarias. *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 19 de enero de 1963, núm. 17, pp. 919-920.
- Fernández, D. (enero/febrero de 2019). ¿Subir el salario mínimo en España? Sí, pero con prudencia. *Cuadernos de Información Económica*(268), 21-30. Recuperado el 29 de diciembre de 2021
- González, M. I. (1999). Perspectivas teóricas sobre los salarios mínimos. *Anales de Estudios Económicos y Empresariales*(14), 149-167. Recuperado el 6 de febrero de 2022, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=274720>



- Jimeno, J. F. (3 de enero de 2018). *La insoportable levedad del SMI*. Recuperado el 29 de diciembre de 2021, de nadaesgratis: <https://nadaesgratis.es/juan-francisco-jimeno/la-insoportable-levedad-del-smi>
- Marí, F. (27 de junio de 2019). La campaña de cereales arranca con malos resultados debido a la falta de lluvias. *Última Hora*. Obtenido de <https://www.ultimahora.es/noticias/part-forana/2019/06/27/1090483/campana-cereales-arranca-malos-resultados-debido-falta-lluvias.html>
- McConnell, C. R., Brue, S. L., & Macpherson, D. A. (2007). *Economía Laboral* (7ª ed.), 151-158. Madrid, España: McGraw-Hill Interamericana. Recuperado el 5 de febrero de 2022
- Neumark, D., & Wascher, W. L. (2008). *Minimum Wages*. Londres, Reino Unido: The MIT Press. Recuperado el 13 de diciembre de 2021
- Observatori de Treball de les Illes Balears. (2018). *El mercat de treball en el sector de l'hostaleria a les Illes Balears (2018)*. GOIB. Recuperado el 14 de marzo de 2022, de [http://www.caib.es/sites/observatorideltreball/ca/fitxes\\_sectorials-63478/](http://www.caib.es/sites/observatorideltreball/ca/fitxes_sectorials-63478/)
- Observatori de Treball de les Illes Balears. (2018). *El mercat de treball en el sector del comerç a les Illes Balears (2018)*. GOIB. Recuperado el 14 de marzo de 2022, de [http://www.caib.es/sites/observatorideltreball/ca/fitxes\\_sectorials-63478/](http://www.caib.es/sites/observatorideltreball/ca/fitxes_sectorials-63478/)
- Observatori de Treball de les Illes Balears. (2019). *El mercat de treball en el sector de la construcció a les Illes Balears (any 2019)*. GOIB. Recuperado el 9 de febrero de 2022, de [http://www.caib.es/sites/observatorideltreball/ca/fitxes\\_sectorials-63478/](http://www.caib.es/sites/observatorideltreball/ca/fitxes_sectorials-63478/)
- Observatori de Treball de les Illes Balears. (2019). *El mercat de treball en el sector de la construcció a les Illes Balears (any 2019)*. GOIB. Recuperado el 2 de febrero de 2022, de [http://www.caib.es/sites/observatorideltreball/ca/fitxes\\_sectorials-63478/](http://www.caib.es/sites/observatorideltreball/ca/fitxes_sectorials-63478/)
- Observatori de Treball de les Illes Balears. (2019). *El mercat de treball en el sector de l'agricultura i la pesca a les Illes Balears (2019)*. GOIB. Recuperado el 8 de febrero de 2022, de [http://www.caib.es/sites/observatorideltreball/ca/fitxes\\_sectorials-63478/](http://www.caib.es/sites/observatorideltreball/ca/fitxes_sectorials-63478/)
- Observatori de Treball de les Illes Balears. (2019). *El mercat de treball en el sector de l'hostaleria a les illes balears (2019)*. GOIB. Recuperado el 13 de marzo de 2022, de [http://www.caib.es/sites/observatorideltreball/ca/fitxes\\_sectorials-63478/](http://www.caib.es/sites/observatorideltreball/ca/fitxes_sectorials-63478/)
- Observatori de Treball de les Illes Balears. (2019). *El mercat de treball en el sector del comerç a les Illes Balears (2019)*. GOIB. Recuperado el 14 de marzo de 2022, de [http://www.caib.es/sites/observatorideltreball/ca/fitxes\\_sectorials-63478/](http://www.caib.es/sites/observatorideltreball/ca/fitxes_sectorials-63478/)
- Observatori de Treball de les Illes Balears. (2019). *El mercat de treball en el sector industrial a les Illes Balears (2019)*. GOIB. Recuperado el 17 de

febrero de 2022, de [http://www.caib.es/sites/observatorideltreball/ca/fitxes\\_sectorials-63478/](http://www.caib.es/sites/observatorideltreball/ca/fitxes_sectorials-63478/)

R. Aguado, I. (7 de febrero de 2022). El 54% de las empleadas del hogar trabajan sin contrato laboral. *Diario de Mallorca*. Recuperado el 19 de marzo de 2022, de <https://www.diariodemallorca.es/mallorca/2022/02/07/54-empleadas-hogar-contrato-laboral-62388248.html>

Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019. *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 27 de diciembre de 2018, núm. 312, pp. 127427-127430. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2018/12/21/1462>

Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de les Illes Balears del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo del sector de la Construcción de las Illes Balears, en la cual se acuerda la prórroga de su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, se aprueban las tablas salariales para 2017 y el calendario laboral para 2018 (código de convenio 07000335011981). *Butlletí Oficial de les Illes Balears*. Palma, 7 de diciembre de 2017 núm. 149, Fascículo 201, Sec. III, pp. 40077-40080.

Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de les Illes Balears del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo del sector de la Construcción de las Illes Balears en la que se aprueban las tablas salariales para el año 2018 y su publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears (código de convenio 07000335011981) . *Butlletí Oficial de les Illes Balears*. Palma, 28 de abril de 2018 núm. 52, Fascículo 71, Sec. III, pp. 14017-14019.

Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de les Illes Balears del Acta número 11 de la Comisión Paritaria del convenio colectivo del sector de la Hostelería de las Illes Balears, sobre la aprobación definitiva del texto consolidado del convenio colectivo y su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears (código de convenio 07000435011982). *Butlletí Oficial de les Illes Balears*. Palma, 12 de julio de 2018, núm. 86, Fascículo 122, Sec. III, pp. 24295-24334.

Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears, y la publicación del Convenio colectivo de la empresa Contractació Integral de Serveis de Neteja, SA (CISNSA) (exp.: CC\_TA\_01/116, código de convenio 07100372012016). *Butlletí Oficial de les Illes Balears*. Palma, 18 de febrero de 2016, núm. 23, Fascículo 24, Sec. III, pp. 4766-4777.

Resolución del consejero de Economía y Competitividad por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears, y la publicación del Convenio colectivo de la empresa McDonald's Sistemas de España (exp.: CC\_TA\_05/177, código de

convenio 07002551012005). *Butlletí Oficial de les Illes Balears*. Palma, 23 de diciembre de 2014, núm. 175, Fascículo 303, Sec. III, pp. 60467-60508.

Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de les Illes Balears, y la publicación del Convenio colectivo del sector de la industria de la madera y del mueble de las Illes Balears (código de convenio 07000495011981). *Butlletí Oficial de les Illes Balears*. Palma, 10 de diciembre de 2020, núm. 206, Sec. III, pp. 42574-42589.

Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears del Convenio colectivo del sector de la Limpieza de Edificios y Locales de las Illes Balears y su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears (código de convenio 07000535011982). *Butlletí Oficial de les Illes Balears*. Palma, 5 de enero de 2019, núm. 3, Sec. III, pp.294-325.

Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de les Illes Balears y la publicación del Convenio colectivo del sector del metal de las Illes Balears y su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears (exp.:CC\_TA\_09/002, código de convenio 07000755011981). *Butlletí Oficial de les Illes Balears*. Palma, 8 de julio de 2017, núm. 83, Fascículo 110, Sec. III, pp. 21837-21865.

Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de les Illes Balears, y la publicación de las tablas salariales para el año 2016 del Convenio colectivo del sector de la construcción de las Illes Balears (exp.: CC\_TS\_14/046, código de convenio 07000335011981). *Butlletí Oficial de les Illes Balears*. Palma, 11 de junio de 2016, núm. 73, Fascículo 90, Sec. III, pp. 17996-17998.

Resolución del Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo del sector de la Construcción de las Illes Balears en el que se aprueban las tablas salariales para los años 2019, 2020 y 2021 y su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears (código de convenio 07000335011981). *Butlletí Oficial de les Illes Balears*. Palma, 31 de agosto de 2019, núm. 120, Fascículo 184, Sec. III, pp. 36708-36717.

Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XXI Convenio colectivo de ámbito estatal para las industrias extractivas, industrias de vidrio, industrias cerámicas y para las del comercio exclusivista de los mismos materiales. *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, 23 de noviembre de 2018, núm. 293, Sec. III, pp. 114255-114330. [https://www.boe.es/eli/es/res/2018/10/31/\(20\)](https://www.boe.es/eli/es/res/2018/10/31/(20))

Sastre, J. F. (22 de febrero de 2020). Los precios hunden el campo balear. *Mallorcadario.com*. Recuperado el 8 de febrero de 2022, de <https://www.mallorcadario.com/sector-agrario-balear-reivindica-ley-precios-minimos-promocion-producto-local>

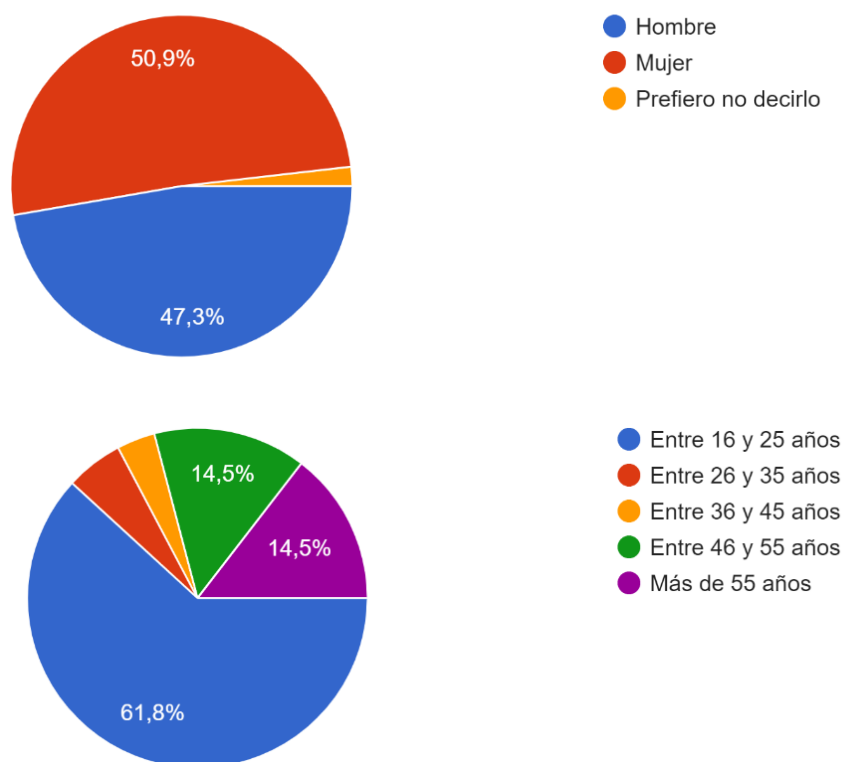
Servicio Público de Empleo Estatal. (2020). *Informe del Mercado de Trabajo de las Illes Balears (Datos 2019)*. Ministerio de Trabajo y Economía Social. Madrid: Servicio Público de Empleo Estatal. Recuperado el 16 de enero de 2022, de [https://www.sepe.es/SiteSepe/contenidos/que\\_es\\_el\\_sepe/publicaciones/pdf/pdf\\_mercado\\_trabajo/2020/Mercado-de-Trabajo-Provincial-2020/Mercado-de-Trabajo-Illes-Balears-2020-Datos-2019.pdf](https://www.sepe.es/SiteSepe/contenidos/que_es_el_sepe/publicaciones/pdf/pdf_mercado_trabajo/2020/Mercado-de-Trabajo-Provincial-2020/Mercado-de-Trabajo-Illes-Balears-2020-Datos-2019.pdf)

Verrill, C. H. (1915). *Minimum-wage legislation in the United States and foreign countries*. Washington: Bulletin of the U.S. bureau of labor statistics. Recuperado el 28 de noviembre de 2021

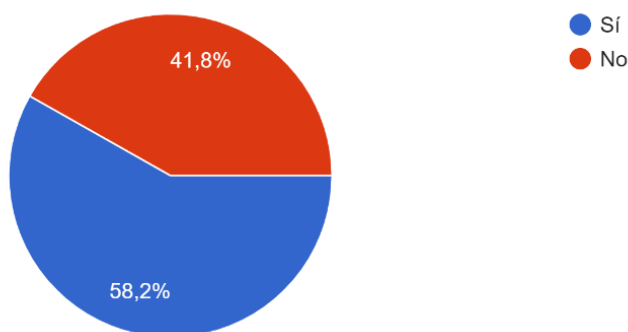
## ANEXO I

A continuación, se presentan los resultados de la encuesta mencionada en el apartado (C) del presente trabajo. En primer lugar, el lector encontrará las respuestas a las preguntas de respuesta tanto única como múltiple. Finalmente, se incluyen las opiniones de los encuestados sobre el motivo por el que los países deciden implantar un salario mínimo.

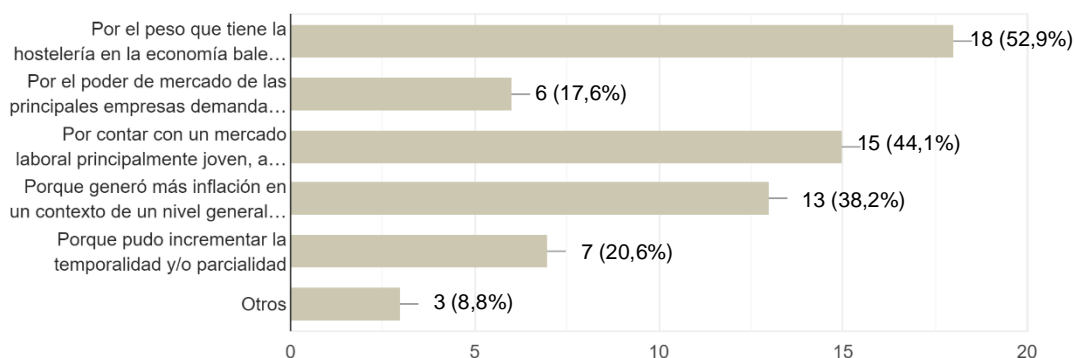
**Gráfico 7.** Distribución por sexo y edad de los encuestados



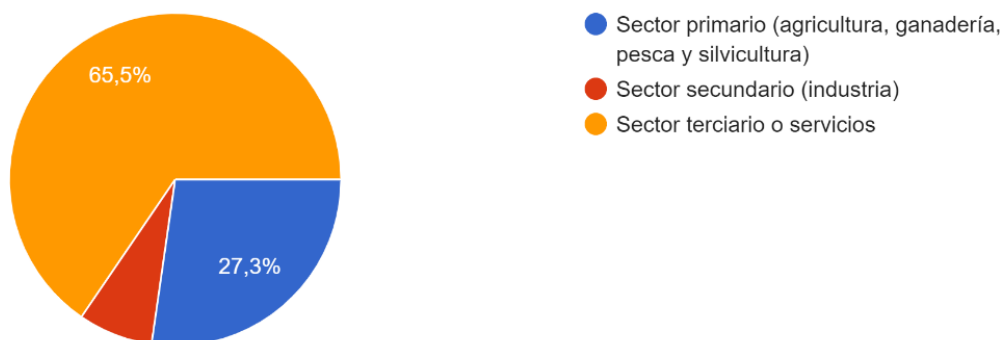
**Gráfico 8.** Distribución de las respuestas a la pregunta: ¿Crees que en las Islas Baleares el cambio en el SMI llevado a cabo en el 2019 pudo haber sido más significativo que en el resto del país?



**Gráfico 9.** Distribución de las respuestas a la pregunta: ÚNICAMENTE si tu respuesta ha sido "sí", ¿Podrías señalar los DOS MOTIVOS PRINCIPALES por los que crees que el efecto pudo ser mayor?



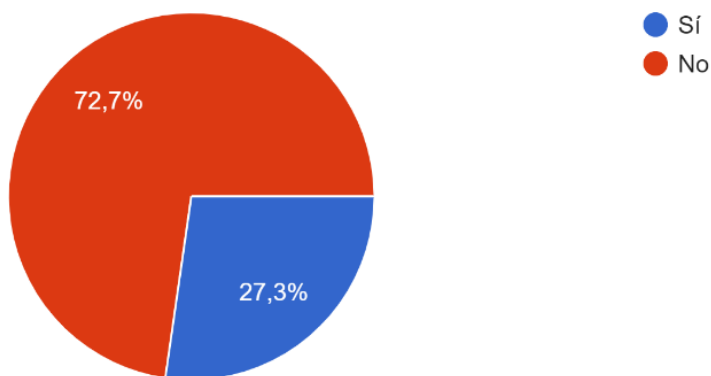
**Gráfico 10.** Distribución de las respuestas a la pregunta: ¿En qué sector crees que el aumento del salario mínimo pudo tener más efecto?



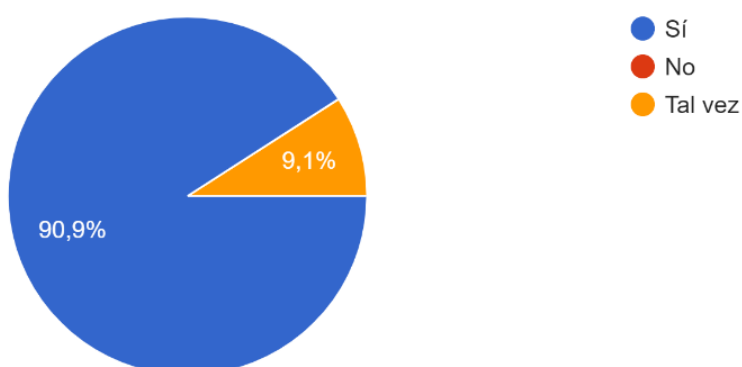
**Gráfico 11.** Distribución de las respuestas a la pregunta: *ÚNICAMENTE si tu respuesta ha sido "sector terciario", ¿Qué rama crees que ha podido salir más perjudicada?*



**Gráfico 12.** Distribución de las respuestas a la pregunta: *¿Consideras que estás informado sobre cómo funciona el SMI y su verdadera incidencia?*



**Gráfico 13.** Distribución de las respuestas a la pregunta: *¿Crees que sería necesaria una mayor educación económica en nuestra sociedad para poder entender las posibles consecuencias de este tipo de reformas?*



**Tabla 12.** Respuesta a la pregunta: ¿Por qué crees que los países adoptan un SMI?

Hombre	Entre 16 y 25 años	Para evitar la "estafa laboral" (?)
Hombre	Entre 16 y 25 años	Por tener un sueldo digno y poder vivir relativamente cómodamente sin miedos.
Hombre	Entre 16 y 25 años	Para adaptar las prestaciones a la capacidad económica del usuario. Aquellos que cobren el SMI son más susceptibles de necesitar las prestaciones que aquellos que lo doblan. Y para adaptar un salario mínimo para poder vivir.
Mujer	Entre 16 y 25 años	Para evitar la explotación laboral
Mujer	Entre 16 y 25 años	Para reducir el riesgo de pobreza de un país y la desigualdad
Hombre	Entre 16 y 25 años	Para intentar crear y sustentar una economía del bienestar y que todo el mundo tenga derechos a unos mínimos para poder llevar una vida digna.
Hombre	Entre 16 y 25 años	Las razones por las cuales creo que los países adoptan un SMI son muchas y variadas, aunque principalmente pienso que se debe a tratar de minimizar al máximo el riesgo de explotación de los trabajadores (entendiendo personalmente por explotación laboral aquella relación salario-horas trabajadas, injusta desde un punto de vista social).
Mujer	Entre 16 y 25 años	Para garantizar a la sociedad un mínimo salarial
Hombre	Entre 16 y 25 años	Evitar situación de esclavitud
Mujer	Entre 16 y 25 años	Porque es necesario que los trabajadores tengan un salario mínimo para vivir
Mujer	Entre 16 y 25 años	Evitar la precariedad
Mujer	Entre 16 y 25 años	Como medida para evitar abusos laborales, y que no haya una gran disparidad de salario.
Prefiero no decirlo	Entre 16 y 25 años	Es una política monetaria que adoptan los países con gobiernos intervencionistas que, con el objetivo de mantenerse en el poder, intentan comprar los votos de los más vulnerables.
Mujer	Entre 16 y 25 años	Porque hay que cubrir un presupuesto para los gastos mínimos vitales que tiene una persona.
Mujer	Entre 16 y 25 años	Para establecer un "nivel mínimo de vida" estándar con el que se pueda en cierta manera cubrir las necesidades básicas.
Hombre	Entre 16 y 25 años	Para evitar la explotación laboral e intentar asegurar que los trabajadores alcancen un "nivel de vida digno", entre muchas comillas
Mujer	Entre 16 y 25 años	Para que los ciudadanos puedan afrontar los gastos y cubrir sus necesidades básicas.

Mujer	Entre 16 y 25 años	Par garantizar un nivel de subsistencia
Mujer	Entre 16 y 25 años	Porque si no los sueldos serían muy bajos y los trabajadores no podrían vivir.
Mujer	Entre 16 y 25 años	Porque se supone que es lo mínimo que necesitamos para llevar una vida "digna".
Hombre	Entre 16 y 25 años	Para que sus ciudadanos tengan la garantía de tener un salario mínimo con el que afrontar los gastos de sus necesidades. Además de asegurar que las empresas no abusen de la situación de necesidad de algunas personas y tengan un salario digno.
Mujer	Entre 16 y 25 años	Para que haya cierta equidad entre los países y no se den desigualdades muy acentuadas. Además de garantizar al trabajador unos determinados ingresos
Hombre	Entre 16 y 25 años	Para que la población pueda al menos sobrevivir si trabaja.
Mujer	Entre 16 y 25 años	Para que los trabajadores tengan lo mínimo para vivir y los empresarios algo con lo que guiarse
Mujer	Entre 16 y 25 años	Adoptan un SMI para establecer un sueldo mínimo que deban cobrar las personas. de esta manera, las empresas no se aprovechan y establecen sus propios sueldos
Mujer	Entre 16 y 25 años	Para poder dar servicios públicos como ayudas a los ciudadanos
Mujer	Entre 16 y 25 años	Para que las personas puedan pagar sus necesidades, hay que tener un mínimo de salario.
Mujer	Entre 16 y 25 años	Para intentar evitar la exploración laboral y que se puedan garantizar unos mínimos de vida básicos, por ejemplo, poder pagar la comida o un alojamiento
Mujer	Entre 16 y 25 años	Para garantizar unas condiciones aceptables para los trabajadores y que no se lleve a cabo la explotación
Hombre	Entre 16 y 25 años	Los países legislan esta ley cuando el propio mercado no satisface las necesidades de los empleados o cuando los salarios no cubren las necesidades básicas.
Hombre	Entre 16 y 25 años	Porque es lo considerado mínimo para poder ser económicamente sostenible
Hombre	Entre 16 y 25 años	Para que los interesados en contratar empleados no se aprovechen de su necesidad de empleo y abusen de ellos poniéndoles sueldos bajos.
Hombre	Entre 16 y 25 años	Para que no se explote a los trabajadores
Hombre	Entre 16 y 25 años	Para garantizar un nivel de vida digno
Hombre	Entre 26 y 35 años	Para garantizar igualdad de oportunidades



Hombre	Entre 26 y 35 años	Por garantizar una seguridad económica a los ciudadanos que están trabajando.
Hombre	Entre 26 y 35 años	Evitar desigualdad
Mujer	Entre 36 y 45 años	Para poder sobrevivir con la subida de precios de Europa en general
Mujer	Entre 36 y 45 años	Para poder ayudar económicamente
Mujer	Entre 46 y 55 años	Para que no haya abusos
Hombre	Entre 46 y 55 años	Supongo que se hace para mejorar el desarrollo y la calidad de vida de los trabajadores y que tengan un punto de partida en su sueldo y que haya más igualdad.
Mujer	Entre 46 y 55 años	Por el aumento de impuestos
Hombre	Entre 46 y 55 años	Es necesario para regular unas condiciones mínimas salariales que sirvan de referencia a la hora de establecer los salarios en los distintos sectores. Además, sirven también como referencia para el cálculo de distintas prestaciones a cargo del Estado.
Hombre	Entre 46 y 55 años	Necesario para regular unos mínimos
Mujer	Entre 46 y 55 años	Para que los trabajadores tengan un sueldo digno
Mujer	Entre 46 y 55 años	Para asegurar que la gente tenga un sueldo que cubra sus necesidades
Mujer	Entre 46 y 55 años	Deben tener un baremo
Hombre	Más de 55 años	No lo se
Hombre	Más de 55 años	Para establecer una paga mínima al trabajador
Hombre	Más de 55 años	No lo se
Mujer	Más de 55 años	Porqué para el trabajador es motivo de mayor productividad y motivación
Hombre	Más de 55 años	Para garantizar un sueldo mínimo
Hombre	Más de 55 años	Es una cifra de referencia
Hombre	Más de 55 años	Para establecer un salario mínimo que un trabajador debe cobrar
Mujer	Más de 55 años	Para preservar el mínimo ingreso